

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni subastará electrónicamente el automotor dominio DWY 691. Se inicia la subasta EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:30 HS, finalizando EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 8,30 HORAS. Base: \$ 75.000. Depósito en garantía: \$ 3.750 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Número de cuenta: 6435-027-0508398/7 CBU 0140317427643550839873 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo se ha fijado fecha para formalizar el acta de adjudicación en calle Barrera 55 de Bragado, para el día 16/4/2019, a las 10 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 30% del precio de compra en concepto de seña; al igual que el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % de aportes previsionales y 1,2% de sellado de boleto. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Deuda del Impuesto automotor al 07/01/2019: \$17.652,18. Visita: 6/3/ 2019 de 10 hs. a 12:00 hs. en Barrio Coll csa n 12 de Bragado. La presente se ordena en expte N 13.598 caratulado 'duhalde, Luciano c/ Tolosa, Sergio- Tolosa, Javier s/ Ejecucion de Honorarios'. Bragado, 19 de febrero de 2019. Bragado, 19 de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

### MARÍA DE LOS ÁNGELES HABERLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 8565, "Salazar Gerónimo E. c/ Benavidez Nelly E. s/ Liquidación de Reg. Patrimonial del Matrimonio", la Martillero Público, María de los Ángeles Haberle, M.C.P. Reg. N° 103 del CMCPN, domic. en calle 91 N° 1462 de Necochea, Cel (02262) 501033, venderá en pública subasta, en el Colegio de Martilleros de calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 100 % del inmueble ubicado en calle 67 N° 1586, Nom. Catast.: Circ 1, Secc. F, Manzana 191 -d, Parcela 25, Matrícula 4894 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-018694-5; Según Decreto de Subasta A Fs. 142. Ocupado. Fecha de Subasta: 12 DE MARZO DE 2019, A LAS 11,00 HS, con base de \$ 1.239.014. Deuda ARBA al 10/12/18 \$ 2.299,90; Deuda Imp. Municipal al 15/11/18 \$ 7.205,04. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Condiciones de venta: Seña 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 3% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición el día 11/03/2019 de 10.30 a 11,00 hs, en el inmueble indicado. Todo c/constancia en autos. Necochea, 11 de Febrero de 2.019.

feb. 25 v. feb. 27

### CATALINA TERESA NELIDA AMATULLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5, de Morón hace saber por tres días, Martillera Catalina Teresa Nelida Amatulli, Col. 2473, T° V F° 125, de Morón, CUIT, 27-13907812-3. Rematará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.019, A LAS 10:30 HS en Av. Rivadavia N°17.891, Morón (Col. Mart). Un inmueble ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 4.033 e / Mercedes y Gualaguaychú de C.A.B.A. Nomenclatura Catastral: ir: 15, Secc. 79, Manz 28A, Parc. 20, partida: 1.306.993, UF N°1 Planta Baja y Primer Piso. Según actas en autos el inmueble se encuentra Deshabitado. Base: U\$S 120.000.-siendo la conversión es de (\$4.635.600.-) Al Contado y Mejor Postor. La seña del 20%, Comisión 4% de cada parte aportes el 10% y 1,5% sellado Boleto. Todo en efectivo en el acto de la subasta, si la seña excede la suma de \$ 30.000.-El comprador deberá abonar en efectivo las sumas anteriormente mencionadas y los gastos que demande el proceso en el momento de la Subasta, el martillero se encuentra facultado para retener dichas sumas y el saldo deberá ser abonado mediante transferencia electrónica en la cuenta de autos, del Bco .Pcia de Bs.As. Sucursal Tribunales, en

moneda en curso legal entregando a la Sra .Martillera la correspondiente constancia con Nº de transacción para ser agregada al boleto de Compraventa , el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia .En caso de que el que resultare comprador al momento de efectivizarse el pago anteriormente mencionado, no contare con el dinero suficiente para ello, el martillero interviniente deberá proceder a reabrir nuevamente el acto de subasta, en las condiciones del auto de remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio que deberá depositarse en el Bco. Pcia de Bs As, sucursal Tribunales, en moneda de curso legal, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 585de CPCC.. Deudas impuesto inmobiliario y abl: sede administrativa: \$ 52.296,06 al 05/11/2018; Sede Judicial: \$48.321,60,- al 05/11/2018- AYSA \$ 328.722 AL 18/12/2018. El Comprador se hace cargo de las deudas que por impuestos Inmobiliario y ABL pesan sobre el mismo y gastos de escrituración.. Visitar el 12 de Marzo de 2019 de 15:00 a 16:30 hs bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado. Titular de dominio: Chaile Delma Y Otros, , Venta decretada en autos "Dominguez Ana María C/ Chaile Delma Y Otros S/incidente)".expte 24.387. Actor: Dominguez Ana María: CUIL.Nº 27-05670193-7 / Demandado: Elizalde Rosa Graciana – CUIL Nº 27-06633783-4/ Iciaga Ambrosio –CUIL Nº 20-07337207-1 / Chaile Felipa Isabel –CUIL: 27-00395.669-0 Morón- de Diciembre de 2.018. Morón, 03 de Diciembre de 2018.-ms.-Proveyendo a Escrito Electrónico (236000434014751390) de 23/11/2018 20:24:57 presentado por el Dr. Hector Abel Iriarte, abogado apoderado de la actora: Siendo exacto lo manifestado, habiéndose incurrido en un error en el proveído de fs. 249 3º párrafo, hágase saber que donde dice "... que la parte actora se encuentra tramitando el Beneficio de litigar sin gastos", debe leerse "...que la parte actora cuenta con Beneficio de litigar sin gastos".- Fdo: Dra: Débora Elena Lelkes -Juez Civil y Comercial... Morón, 27 de Diciembre de 2018. Proveyendo el Escrito Electrónico (244000434014888252) .Téngase presente lo expresado, hágase saber que la conversión de la base establecida en dólares a fs.253 es de \$4.635.600, estableciendo el dólar conforme Banco Nación a \$ 38,63, consignase la presente en el edicto a publicarse.- Fdo: Debora Elena Lelkes- Juez Civil Y Comercial..Morón, 5 de Febrero de 2019.- Proveyendo el escrito electronico (230200434014950340).No habiéndose podido publicar los edictos en el diario de la jurisdicción de Capital Federal, fíjase nueva fecha de subasta para el día 13 de marzo de 2019 a las 10,30 horas, días de visita 12 de marzo de 2019 de 15 a 16,30 horas. Notifíquese.-Librese nuevos edictos y oficio pedido. Débora Elena Lelkes.- Juez Civil y Comercial. El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Boletín Oficial de La Republica Argentina. Morón,15 de Febrero de 2019.-Fdo: Dra .Débora Elena Lelkes-Juez Civil y Comercial.

feb. 26 v. feb. 28

## ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:10 HS., en el Club Mar del Tuyú, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 47 e/ 5 y 6, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. K; Manz 225; Parc. 06, Mat. 20300 del Partido de La Costa (123).- Medidas: 600mts2.- Base: \$ 360.000.- En caso de fracaso, nueva subasta EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10.10 HS., base de \$180.000.- Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 28/05/19 de 12.00 a 12.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos Municipalidad de La Costa C/ Schojet Berta Raquel y Otro S/ Apremio\ (Expte. Nº 9353) Gral. Lavalle, de de 2019.

## FAVIO RENE OCAMPO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 19 del Departamento Judicial La Plata de la Dra. María Cecilia Tanco, hace saber por tres días, en autos caratulados "Matijevich Antonia Flora s/Sucesión "Expte. 142.355 atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por la Ley 14.338 y Ac.3604 Res. SCBA 583/14 , se procederá a la venta en subasta Judicial Electrónica el 100 % de dos Inmuebles con todo lo plantado y edificado al mejor postor por el Martillero Publico Favio Rene Ocampo Colegiado 6899 ( D.J.L.P) , Responsable Monotributo , CUIT 20-22763118-0 Caja de Previsión 30299 , con domicilio en Calle 48 Nro. 928 Entre Piso "D" de La Plata, TE. 221-4177595, 4 CEL221155778483, correo electrónico ocampopropiedades@hotmail.com de dos Inmuebles Ubicados en Carlos Gardel 1631/1637 entre Yermal y Coronel Biglieri de Lanús Oeste, Partido de Lanús Pcia de Buenos Aires Nomenclatura Catastral Circ. I -Secc. N - Mz. 60 Parcelas 27 y 28 -Partidas 35.117/ 35118 Matricula 35466 (25) y Fº 501/33 DH 11.859/75, Lanús Oeste. Con BASE en la suma de \$ 3.420.927 Es decir de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales obrantes a fs. 435 y 436 (\$5.131.390-\$3.857.259 y 1.274.131). Inicio subasta: EL 25 DE MARZO DE 2019 A LAS 10,00 HORAS y finalización: EL 8 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10,00 HORAS. Visitas 12 de marzo de 10,00 a 12,00 horas. Ocupado por Herederos. Todo interesado en participar de la subasta deberá- ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, al menos tres días hábiles antes del comienzo de la puja cibernética y efectivizar depósito del 5 % de las dos terceras partes ( 2/3) de la tasación de los inmuebles para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, en la Cuenta en pesos número 2050-027-0005665/ 1 -CBU 0140114727205000566513 - CUIT 30-99913926 -0, Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata (20 50). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio- a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito( ( debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas- acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que se identificará, por ejemplo,

el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito. Salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 INC 1ro y 3900 Cod. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago de precio (Art. 34 inc. 5to. del CPCC), superado dicho lapso correrán los que devenguen por cuenta del comprador. Acta de adjudicación: Audiencia el 2 de Mayo de 2019 a las 10,00 Horas, en la sede del Juzgado en presencia del Secretario, deberá concurrir el Martillero y el adjudicatario del bien subastado, este último munido del formulario de inscripción a las subasta, comprobante de depósito de garantía constancia de código de postor que permitan individualizar fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal a los efectos del pertinente Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. Los Honorarios del Martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación. Postor Remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia. La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3602) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar.) dicho portal ofrece acceso público para la totalidad de los ciudadanos y los bienes a subastar permitiéndoles en directo por internet el seguimiento de la celebración de las Subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Electrónicas calle 45 Nro. 774 de la Ciudad La Plata (subastas@scba.gov.ar). La Plata, 20 febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 1°

## DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de B. Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Malbert, Jorge Alberto C/ Ferrero, Geraldo Raul S/ Concurso Especial, expediente N° 119.185, subastará electrónicamente un inmueble sito en la calle Villanueva N° 84 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 60, Parc. 13. Partida 4.413. Matrícula 16.938 de Cnel. Rosales. Subasta: Inicio EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 11 HS. y finalizará EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición: 8 de marzo de 2019 de 10 a 11 Hs. Base \$ 1.158.500. Depósito en garantía \$ 57.925 (5% de la base). Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe hasta 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos n° 6206-027-555426/0, CBU 0140437527620655542602, CUIT 30-99913926-0 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señal 10%, comisión 5% IVA con más 10% de aportes previsionales s/comisión, a abonarse dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Audiencia de Adjudicación: Se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2019, a las 11 Hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, señal y saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. El comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- Ocupado esporádicamente por el fallido. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B.Bca.). Tel. 0291-4552814-. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Mayores informes: 0291-156421622. [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com). Bahía Blanca, 14 de febrero de 2019. Fdo: María Florencia Dominguez Guerra, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

# Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. HILARIO DOMINGO BOUZAS, a fin de que en el término de Diez Días tomen intervención en autos "Viguri Daniel Marcelo C/ Sucesores de Bouzas Hilario Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" (Expte. N° OL-1256 -2016), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Saavedra N° 3451, Pdo. de Olavarría, Partida 078-03454, Cir. I, Sec. D, Qta. 127, Mz. 127c, Parc. 5e, Matrícula 57.714 (078).- Dado sellado y firmado en la Sala de mi público

despacho, a los 18 días del mes de marzo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

feb. 15 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MENDOZA RIVERO GERALDIN, en la causa N° 326866-3 (n° interno 1286) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 Deptal., cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 326866 (n° interno 1286) del registro de este Juzgado y N° 906/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Mendoza Rivero Geraldin s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de junio del año 2002, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de marzo del año 2003, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 112 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldin. Que a fs. 131 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de junio de 2002, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Mendoza Rivero Geraldine por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Mendoza Rivero Geraldine ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldine. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mendoza Rivero Geraldine, en la presente causa N° 326866 (n° interno 1286) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Mendoza Rivero Geraldine, titular de D.N.I. no informado, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el 26/06/1976, hijo de Roberto Rivero y de Rosa Rivero, con último domicilio en calle San Juan 2414 Ciudad Autónoma de Bs. As., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZOE MARKOW en la causa N° 6612 caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias e Injurias", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "///field, 26 de septiembre de 2018 Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3215/18 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 6612 del registro de la secretaría de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias E Injurias", y Considerando: 1) A fs. 18 y con fecha 22 de junio de 2018 conforme lo prescripto por el art. 390 del CPP, se ordenó librar oficio al Colegio Modelo Marmol a los efectos que dicha institución haga saber a esta Judicatura los datos personales de Sofía Micaela Bailo, Zoe Markow y Ariana Velez entre los que deberán constar N° D.N.I., fecha de nacimiento y domicilio de las nombradas. Dicha diligencia quedó a cargo de la querellante, notificando esta Sede tal requerimiento mediante cedula electrónica notificada el mismo día (22/06/18) fs. 19/21). 2) Teniendo las actuaciones ante mi vista, observo que el acto procesal antes dicho es el último producido en estas actuaciones hasta el día de la fecha. Esta circunstancia hace que nos encontremos dentro de la manda establecida en el artículo 386 inciso 3º del Código Procesal Penal en cuanto establece que se tendrá por desistida la acción privada "...si el querellante o su mandatario no instaren el procedimiento durante noventa (90) días corridos.." Ante el desestimiento tácito de la acción penal formulado por el querellante y en consonancia con lo estipulado por el artículo 59 inciso 4º del Código de Fondo, entiendo que debo proceder a la extinción de la acción penal. Tal modo de desistimiento produce los efectos del artículo 387 del Ritual Bonaerense, lo que conlleva el sobreseimiento en la causa e imposición de costas al querellante. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde a la Firmante regular los honorarios de los profesionales "supra"mencionados, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito respecto de las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana por los argumentos esgrimidos en el considerando. (Artículo 59 inciso 4º del Código Penal y 386 inciso 3º del Código



Procesal Penal). II.- Sobreseer a las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana en orden al delito de calumnias e injurias tipificado en los artículos 109 y 110 del Código de Fondo. III.- fijar en la suma de pesos trescientos siete (\$ 307) las costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por el querellante y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente. (Artículo 79 de la ley 14.983 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Matías Iglesias (Tº LVIII Fº 474 del C.A.L.P), en la suma equivalente a quince (15) JUS, con mas los aportes que establece la ley 6716, los cuales deberán ser soportados por el querellante, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 14.967. (Artículos 9, ítem 3. a) y 54 de la ley 14.967). V.- Regístrese. Notifíquese mediante cédula al querellante y mediante edictos a las querelladas, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado. feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAs - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMOS MARQUEZ DAIANA PATRICIA, en la causa Nº 07-00-34781-14 (nº interno 5180) seguida a la nombrada en orden al delito de daños, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-34781-14 (nº interno 5180) seguida a Ramos, Daiana Patricia por el delito de Daños, y Considerando: La presente causa trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. Se radicó con fecha 29 de septiembre de 2014 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 7 de octubre de 2014 se concedió a Daiana Patricia Ramos el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 67/68), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1º y 3º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado y realizar una donación por única vez de un pack de leche a la Fundación "Pumas del Sur". Con fecha 9 de abril de 2018, en virtud del tiempo transcurrido desde la concesión del beneficio, se corrió vista a la Sra. Fiscal de Juicio interviniente. A fs. 126/127 la Sra. Representante de la Sociedad, Dra. María Florencia Belloc, solicitó se revoque el instituto de suspensión de juicio a prueba dado que a su entender la imputada no evidenció suficiente voluntad de cumplir con las obligaciones asumidas al momento de otorgarse el instituto referido. Fundó su petición en que la imputada no compareció ante el Juzgado las veces que fue citada ni cumplió con la donación impuesta. Corrida vista de tal pretensión a la defensa, a fs. 129/130 el Dr. Pablo Guerra expresó que no comparte el criterio esgrimido por la Sra. Representante de la Sociedad. A su entender su ahijada procesal ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas ya que compareció al Patronato de Liberados (fs. 85) y ante esta Judicatura (fs. 84, 86) como así también no obran actuaciones glosadas en autos que den cuenta de la aceptación por parte de la víctima de la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado. Asimismo, sostiene el Sr. Defensor Oficial que el plazo de la suspensión expiró el día 7 de octubre de 2015 por lo cual al día de la fecha se ha excedido holgadamente el plazo de prescripción de la acción penal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Ramos ha cumplido parcialmente con las obligaciones impuestas: mantuvo domicilio, concurrió por única vez al Patronato de Liberados (fs. 85 e informe del Patronato de Liberados de fs. 102/103) tal como se había ordenado al otorgársele la misma (fs. 67/69) y compareció en dos oportunidades ante esta Sede (fs. 84 y 86). Asimismo, a fs. 145/148 se encuentran glosadas actuaciones las cuales dan cuenta que la víctima de autos no aceptó la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado (fs. 147). Agrego a ello que la imputada de marras estuvo con licencia por maternidad según surge del informe de fs. 78. Finalmente, destaco que el plazo de la suspensión de juicio a prueba expiró el día 7 de octubre de 2015. Sumado a lo expuesto, del informe del Registro Nacional de Reincidencia glosado a fs. 137/140 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de fs. 136, actualizados al 13/7/2018 y 14/6/2018 -respectivamente- no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable destacar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-34781-14 (nº interno 5180) respecto a Ramos, Daiana Patricia a quien se le imputara el delito de daños, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Ramos Daiana Patricia, titular de D.N.I. Nº 38.125.953, argentina, soltera, nacida el 08/05/1989, en Lanús, hija de José Luis Ramos y de Laura Patricia Marquez, domiciliada en Ricardo Palma Nº 357 de Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2978695, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1409617AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Asimismo, con fecha 7 de febrero de 2019 se dispuso: "///field, 7 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese a la encartada Ramos lo resuelto a fs.

149/150 y vta. (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mi: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 7 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Ojeda Yanina Andrea s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. Nº5181/2018) con fecha 4/02/19 se ha Decretado el Estado de Quiebra de la Sra. YANINA ANDREA OJEDA, argentina, comerciante, DNI Nro. 30.180.073, con domicilio real en calle Las Rosas Nro. 2429 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. María del Carmen Sposato con domicilio en calle Coronel Suárez Nro. 2054 de Olavarría, hasta el 27 de mayo de 2019, los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 16.30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día 12 de junio de 2019.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder.- Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, Febrero de 2019. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 21.791 (I.P.P. nº PP-03-05-001342-18/00) seguida a DAMIAN ALEJANDRO VEGAS por el Delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 y 17 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Vegas Damián Alejandro, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente:" Dolores, 15 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vegas Damián Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías nº 1.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Nro. 1 del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2018, se ha declarado abierto el concurso preventivo de MAURICIO ALEJANDRO LUCERO, DNI 22971889 con domicilio real en Vicente López 445 de la ciudad de Bolívar.- Se ha fijado la fecha del 15 de Marzo de 2019 inclusive hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, ante el Síndico Cr. Jorge A. Arias en el domicilio de calle Belgrano Nro. 530 de Azul, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 16 a 18 hs.- Expte. 5358/18 "Lucero Mauricio Alejandro S/ Pequeño Concurso" - Azul, 27 de diciembre de 2018.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a IRALA GIMENEZ GUILLERMO, en la causa Nº 793775-3 (nº interno 3086) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cuya resolución infra se transcribe: //field, 26 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 07-793775-3 (nº interno 3086) del registro de este Juzgado y Nº 871/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Irala Gimenez Guillermo s/ Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 2/9/07 en Ingeniero Budge. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14/03/2008 (fs. 39), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.85 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/12/2008. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 104/107. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (02/09/2007) de fs.18 y la radicación (14/03/2008) de fs. 39, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 104/107 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo del imputado Irala Gimenez Guillermo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº

Nº 07-793775-3 (nº interno 3086) respecto a Irala Gimenez Guillermo a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 2/9/2007 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Irala Gimenez Guillermo, titular de D.N.I. Nº C.P.02.099.504, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 10 de enero de 1968, en Piribeguy, Paraguay, changarín, hijo de Tranquilino Gimenez y de Concepción Irala, domiciliado en calle Mza.10, lote 3 Bº Asentamiento, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1162963, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1238007 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BENAVIDEZ ALEJANDRO MIGUEL, en la causa Nº 07-00-4483-12 (nº interno 4430) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 22 de mayo de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-4483-12 (nº interno 4430) del registro de este Juzgado y Nº 646/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benavidez Alejandro Miguel S/ Robo en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 25 de enero de 2012 en Lanús del que fuera víctima Monica Ezequiel, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 214 el Sr. Defensor Oficial Dr. Dario Bonetti, solicitó la prescripción de la acción penal en virtud de encontrarse fenecidos los plazos establecidos en el art. 62 inc. b del C.P. Asimismo, el Sr. Agente Fiscal (fs. 205) se opuso al planteo defensorista toda vez que en virtud del plazo de suspensión de juicio a prueba otorgado en la presente causa al día de la fecha no se han cumplido los términos del art. 62 inc. 2º del Código de Adjetivo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Advierto en principio que en el escrito de fs. 205 se ha incurrido en un error involuntario. La fecha en que se ha resuelto otorgar la suspensión de juicio a prueba es 20 de abril de 2015 (fs. 147/148 y vta.) y no 20 de abril de 2014 como reza el escrito indicado. Así desde la radicación 14 de marzo de 2012 hasta la fecha en que se resolvió suspender el juicio en los términos del art. 76 bis transcurrieron mas de tres años y un mes. El instituto fue revocado el día 1 de abril de 2016 (fs. 170/vta.) con lo cual al día de la fecha ha transcurrido en exceso el máximo de la pena para el delito endilgado. Esto es que el tipo penal con sus mínimos y sus máximos no orienta la misma. Lo que sella la decisión es la imputación concreta realizada al causante en la audiencia fijada en los términos del art. 308 del C.P.P. de fs. 17/18 (robo simple en grado de tentativa) recreada y confirmada en la requisitoria de elevación a juicio (fs. 63/64). Así las cosas, entiendo que le asiste razón al Sr. Defensor Oficial. En los presentes obrados se le imputa al encartado Benavidez el delito de robo tentado. Si bien es cierto que el art. 62 inciso 2 del C.P. establece que: "la acción penal se prescribirá... después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito...", el art. 44 del Código de Fondo establece para los casos de tentativa una escala penal disminuida respecto del delito consumado. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 26 de enero de 2012 (fs. 15) y la radicación de fecha 14 de marzo de 2012 (fs. 68), y teniendo en cuenta el plazo de la suspensión de juicio a prueba otorgada con fecha 20 de abril de 2015 y revocada el día 1 de abril de 2016, observo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento, por todo lo expuesto es que: Resuelvo: I) Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción respecto del encartado Miguel Alejandro Benavidez en la presente causa Nº 07-00-4483-12 (nº interno 4430) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo previsto en el artículo 62 del Código de Fondo en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Alejandro Miguel Benavidez Diaz, titular de D.N.I. Nº 35.254.776, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de mayo de 1990, en Capital Federal, empleado, hijo de Adelino Daniel Diaz y de Susana del Carmen Benavidez, domiciliado en calle Pasaje Eva Perón Nº 443, Villa Caraza, Partido de Lanús anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2343745, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese, comuníquese y finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "///field, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Benavidez lo resuelto a fs. 215/216 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ACEBAL FACUNDO MAXIMILIANO, en la causa Nº 07-00-903820-08 (nº interno 3820) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield,



tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de Junio de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-903820-08 (nº interno 3820) seguida a Acebal, Facundo Maximiliano por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-903820-08 (nº interno 3820) respecto a Facundo Maximiliano Acebal a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido entre los días 19 de octubre de 2008 y 20 de diciembre de 2008 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Facundo Maximiliano Acebal, D.N.I. N° 34.888.511, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15/03/1990 en Adrogué, hijo de Daniel Acebal y de María Rosa Castaldo, domiciliado en calle Langueney N° 998 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1684809, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1286510 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Acebal lo resuelto a fs. 169 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PERAL CARLOS DANIEL, en la causa N° 07-02-19591-13 (nº interno 5340) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-19591-13 (nº interno 5340) seguida a Peral, Carlos Daniel por el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-19591-13 (nº interno 5340) respecto a Peral, Carlos Daniel a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 30/12/2013 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Peral Carlos Daniel, titular de D.N.I. N° 31.977.361, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de septiembre de 1971, en Lanús, chofer, hijo de Jorge Amadeo Peral y de María Ester Sosa, domiciliado en calle Damonte N° 726, Lanús Este, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2864930., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Peral lo resuelto a fs. 350 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RODRIGUEZ CAN JUAN CARLOS, por el término de cinco días en la causa N° 700739 (nº interno 2916) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: "Banfield, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 700739-3 (nº interno 2916) del registro de este Juzgado, caratulada "Rodriguez Can Juan Carlos s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 11 de agosto del año 2006, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 98 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Rodriguez Can Juan Carlos en fecha 22 de mayo de 2008. Que a fs. 121 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 117/118 y 97/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodriguez Can Juan Carlos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodriguez Can Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan



solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodríguez Can Juan Carlos. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodríguez Can Juan Carlos, en la presente causa N° 700739 (n° interno 2916) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodríguez Can Juan Carlos, indocumentado, de nacionalidad argentina, viudo, nacido el día 05/01/1943, en Jujuy, hijo de Juan Carlos Rodríguez y de Maura Can, domiciliado en calle Letier N° 901 Avellaneda 22/05/2008, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U907057 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1066127AP., en virtud de lo resuelto en el punto I.- (Artículo 341 del Ceremonial). regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CRISTALDO GONZALEZ FABIÁN ALBERTO, de que el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-114990-3 (n° interno 666) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución: ///field, 29 de Noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 114909 (n° interno 666 ) del registro de este Juzgado y N° 3930/2000 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cristaldo Fabian Alberto S/amenazas y Lesiones Leves "Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves presuntamente ocurrido el 16/02/2000 en Banfield. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 01/12/2000 (fs. 33), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.146 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 06/02/2003. Que a fs. 171 la Sra. Fiscal Marina Rovcovich, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 156/158 y 165. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (26/02/2000) de fs.6 y la radicación (01/12/2000) de fs. 33, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158 y 165 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo (fs. 146) que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Cristaldo Gonzalez Fabián Alberto. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 114909 (n° interno 666 ) respecto a "Cristaldo Fabian Alberto a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 16/02/2000 en la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora .(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Fabian Alberto Cristaldo, argentino, de 28 años, nacido el 8 de octubre de 1972 en Lomas de Zamora, changarin, D.N.I. 24.321.730, hijo de Juan Carlos y de Fermina Gonzalez, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1940 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a LOPEZ EMMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 11 de febrero de

2019. Y Vistos: Esta causa N° 1558/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) de este Juzgado caratulada "Lopez Emmanuel S/ Robo en grado de tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 133, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 134/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Lopez Emmanuel constituido domicilio en la calle Milan y Chivilcoy, Casa N° 7 de Villa Fiorito, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar A Lopez Emmanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 21423, caratulada: "Grifasi, Mario César S/ inc. Deeximición (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y ccdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido GRIFASI MARIO CÉSAR, de quien se desconoce domicilio, lo resuelto por este tribunal el pasado..., lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto y se confirma la resolución de fs. 2/6 que deniega la eximición de prisión a Mario César Grifasi (Art. 185 y ccdtes, C.P.P.). Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Firmado: Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez. Abogada. Secretaria".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PERALTA, HUGO DANIEL, de estado civil: Soltero; titular del D.N.I. nro. 20.602.770; de profesión, oficio u ocupación: desocupado; de nacionalidad: Argentina; Habiendo nacido el día 06 de Diciembre de 1968 en la localidad y partido de Lanús; siendo que actualmente se domicilia en la calle Mario Bravo nro. 772 de la localidad de Villa Centenario, partido de Almirante Brown, hijo de Hugo Peralta y de Leonor Jesús Camargo para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-8603-17 (Registro Interno N°7655), caratulada "Peralta Hugo Daniel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2018. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Spiral Shoes S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 31154/2018) con fecha 12.12.18 se presentó en concurso preventivo SPIRAL SHOES S.A. -CUIT 33710051459- con domicilio en Olavarría 1743 1° Piso "E" CABA, inscripta en IGJ bajo N° 5202 del L° 35, habiéndose dispuesto su apertura el 28.12.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Pedro Mazzola - con domicilio en Cerrito 1136 Piso 9° CABA y tel: 48140204-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22.4.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 4.6.19 y 30.7.19 - respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18.6.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14.2.20 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 11 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio momentaneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERNESTO EDILBERTO JUÁREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1099-2014 - 4792 - "Juárez Ernesto Edilberto s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ernesto Edilberto Juarez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 14 de Febrero de 2019. Dra. María Griselda Gómez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N°

2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VAZQUEZ SERGIO LEANDRO, DNI N°: 39.740.725, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3093-2017 - 6279 - "Vazquez Sergio Leandro s/ Encubrimiento, Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vazquez Sergio Leandro bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Dra. María Griselda Gómez, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VOLPE DAMIAN LUIS, DNI N°:28.731.651, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2992-2018-6785- "Volpe Damián Luis s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Volpe Damián Luis bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría 15 de Febrero de 2019. Dr. Jorge Romaniega, Prosecretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUBSCHER JONATAN, DNI N°: 34.399.619, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2798-2018 - 6748 - "Hubscher Jonatan s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hubscher Jonatan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaria, 12 de Febrero de 2019. Dra. María Griselda Gómez Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-00-002577-13/00 seguida a Martín Orlando Macelli por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Hipólito Irigoyen 27450 de Alejandro Korn, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de noviembre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARTÍN ORLANDO MASELLI, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Portación Ilegal de Armas de Uso Civil. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elias Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto quedispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Maselli Martín Orlando y siendo el domicilio del mencionado extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DANIEL ENCINAS, argentino, instruido, casado, sin apodos, de profesión militar, nacido el 28 de Octubre de 1979 de Florencio Varela (B), DNI 27.703.195, hijo de Justo Damacio y Teresa de Jesús Castro, con último domicilio conocido en calle La Rioja 112 Barrio Zeballos Florencio Varela, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2946-2018-4080 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por el empleo de llave verdadera conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 19 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 354/355, cítese por cinco días al encausado ÁNGEL EDUARDO CARABAJAL para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en el marco de la causa N° 1772 (241/07) (IPP 103206 UFI 11) (Juzgado de Garantías N° 1 c/ 5726) caratulada: Rodríguez, Carlos Orlando y Salaic, Mario Sergio S/ Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma de Fuego y por tratarse de Mercadería en Tránsito", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el cómputo de pena dictado en la presente causa en fecha 8 de octubre de 2018 en la causa en la que me dirijo siendo su destinatario el señor MARIO SERGIO SALAIC: "Campana, 8 de octubre de 2018...Atento a que con fecha 4 de noviembre de 2015, la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires resolvió desestimar - por inadmisibles- los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley deducido por Sergio Mario Salaic -por derecho propio- , con la asistencia letrada del abogado Eduardo More, siendo este notificado al Dr. Moré en fecha 12 de noviembre de 2015 y en fecha 26 de octubre se remitió a la Suprema Corte de Justicia provincial notificación realizada al imputado Salaic no expresando gesto recursivo alguno por lo cual corresponde decretar la firmeza de la sentencia dictada en autos, estando a la resolución del Tribunal de Casación por la cual se resolvió declarar la prescripción "prima facie" del delito de Amenazas Calificadas endilgadas a Salaic y casar parcialmente la sentencia dictada por esta Judicatura e imponer la pena a Salaic y Rodríguez de seis (6) años y ocho (8) meses para cada uno de ellos. Daniel C. E. Rópolo, Juez. Cómputo de pena: Que Mario Sergio Salaic, fue detenido en

fecha 31 de agosto de 2006 otorgándose su libertad por falta de mérito, sin perjuicio de lo cual se proseguía con el presente proceso en fecha 4 de octubre de 2016 por lo cual permaneció en detención un (1) mes y cinco (5) días. Teniendo en cuenta que en este momento resulta imposible determinar la fecha de vencimiento de la pena impuesta, corresponderá al Juzgado de Ejecución Dptal fijar el vencimiento de pena a partir de la eventual detención del nombrado. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Sebastián Rosende, Auxiliar Letrado." Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 15 de febrero de 2019. Atento a las diversas notificaciones en las cuales no se logro notificar personalmente al imputado Salaic, practíquese la notificación del cómputo de pena obrante a fs. 267, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (art. 129 CPP). A tal fin líbrese oficio pertinente. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Juez.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N°4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a MICAELA GISELLE CABRERA (argentina, soltera, instruída, DNI. N°37.932.308, cuidadora de ancianos de Pami, nacida el día 11 de diciembre de 1993, hija de Silvio Antonio Cabrera y Marcela Alejandra Fiorito) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N°4587 (1294/2018)(Juzgado de Garantías N°3, IPP. N10-00-002525-17 de la UFIJ. N°12; Departamentales) seguida a "Vera, Lucas Ramón y Romero, Daniela Elizabeth s/Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización" y su acumulada N°4661 y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 19 de febrero de 2019.- ...Por último, acerca de la encartada Micaela Giselle Cabrera, teniendo en cuenta el infructuoso resultado obtenido en la notificación de fs. 477, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo (arts. 303 y 304, CPP).- En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129, CPP).- ...Fdo: Rodolfo Castañares, Juez". Morón, 18 de febrero de 2019.

feb.25 v. mar 1°

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. n° PP-03-03-003809-11/00 ) seguida a GONZALO MATÍAS MÁRQUEZ por el delito Daño (183), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madrid n° 249 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2.019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marquez Gonzalo Matías y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación a los delitos de Daño y Violación de Domicilio. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 150 y 183 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) Regístrese y notifíquese a quienes corresponda y al encartado por Boletín Oficial.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P.n° PP- 06-00-029593-18/00 caratulada "Perales, Rodrigo Emanuel y otros s/ Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a FEDERICO CIMA, titular del D.N.I. N° 31.425.568, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-29593-18: "///Plata, 12 de febrero de 2019....Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Federico Cima la eximición de prisión solicitada por el nombrado con la asistencia letrada de la Dra. María Elena Bouchoux de la UFD n° 10 Deptal. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr.última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P. y arts. 41 quater,54, 166 inc. 2º segundo párrafo y 167 inc. 2º del Código Penal).Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única a cargo del Dra. Alejandra I. Piccoli, en los autos "La Franco Americana S.A. S/ Quiebra (Expte, N° 36949/17)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de LA FRANCO AMERICANA S.A., Inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas Mat. 75766 Libro 189097, CUIT N° 30-70938026-1, con domicilio en calle Córdoba 999 de la ciudad y partido de Morón., Provincia Buenos Aires.- Síndico: Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, Piso 5º Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio\_diwa@hotmail.com), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (11/02/2019) hasta el 03 de Abril de 2019, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 20 de Mayo de 2019 y el 03 de Julio de 2019, respectivamente.- Observaciones art. 34 LCQ hasta el 19/07/2019. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522.- Morón 14 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Agustín César Aguerrido.- Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13 de diciembre de 2018 se Decretó la Quiebra de la Sra. NATALIA SUSANA NOVILLO DNI 25.393.088, domiciliada en calle Av. Colón N° 1850 Piso 9 Depto "D" de Mar del Plata. Síndico designado CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson 2272 de esta ciudad. Presentación de verificaciones hasta 13 de Marzo de 2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, deberán dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018



SCJBA, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico "novillonatalia38677@gmail.com" . Mar del Plata, 14 de Febrero de 2019. Maximiliano Jesús Villalba.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Lucía Tonto de Bessone le hace saber que en los autos caratulados "Demattei Yamil Ezequiel S/ Quiebra (Pequeña)" Expte n° 35.954 se ha decretado con fecha 02 de Noviembre de 2018 la Quiebra del fallido YAMIL EZEQUIEL DEMATTEI, tipo y n° de Doc. 34.500.626, CUIT. 20-34500626-6, con domicilio en calle Castelli N° 2326, de la ciudad de Mar del Plata, designándose como Síndico Judicial al CPN Osvaldo Marini con domicilio en la calle Rawson n° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Se hace saber a los pretensos acreedores que la totalidad de la documentación y escrito presentados en formato papel en oportunidad de verificar deberán ser remitidos en formato pdf digitalizados a la casilla de correo dematteiyamil35954@gmail.com (Ac. 3886/2018) Se decretan las siguientes medidas: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art.88 inc.3 L.C.). 2°) Prohibir hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art.88 inc.5 L.C.).- 3°) Fijar el día 1° de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (art.88 "in fine" L.C.). 4°) Fijar el día 12 de abril de 2019 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (art.88 "in fine" L.C.).- 5°) .-Fijar el 31 de mayo de 2019, día en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (art.88 "in fine" L.C.). 6°) - Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (art.88 incs. 9 y 10 L.C.).-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Corrientes 2395, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Mendez Acosta – Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Nexxo Argentina S.A. s/ Pedido de Quiebra" Expdte Nro 20097 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, se ha Decretado en Estado de Quiebra en fecha 10 de noviembre de 2015 a NEXXO ARGENTINO S.A. Matrícula: 65516 legajo: 122812, con domicilio real en la calle Tetamanti N° 115 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Se ha fijado hasta el día 18 de Marzo de 2019, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico es el CPN María Cristina Panizo atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 15:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata de dos mil diecinueve. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, hace saber que en los autos Seralos S.A. S/ Concurso Preventivo (pequeño) – Expte. N° 58340/18, con fecha 27 de diciembre de 2018, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma SERALOS S.A. (inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 15 de Julio de 2003, en la matrícula 64.334 de Sociedades Comerciales, legajo 1/121566 - C.U.I.T. nro. 30-70849894-3 -I.V.A. Responsable Inscripta- y domicilio en la calle Godoy Cruz nro. 200, de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires), señalándose el día 20 de Marzo de 2019, como fecha límite hasta la cual los Acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación créditos y títulos justificativos -y en archivo PDF/A norma ISO19005- ante el Síndico designado Contador Semacendi Gustavo Adolfo con domicilio en calle Necochea n° 94 de esta ciudad de Dolores el horario de 9:00 hs a 13 hs y de 15:00 hs a 18:30 hs (e-mail semacendi@gmail.com., Te 0221-15-5316270); fijase el día 05 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes fijándose el día 07 de Mayo de 2019 para la presentación del Informe individual de los Créditos y el día 07 de Junio de 2019, para la presentación del correspondiente Informe General y Fijase el día 10 de Octubre de 2019 a las 9:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa.- Dolores, 18 de Febrero de 2019.- Dra. María Luján Benítez. Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-036588-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 30 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente I.P.P. con registro n° 06-00-036588-15/00; Y Considerando: Primero: Con fecha 06 de octubre del año 2015 se dictó sentencia en esta causa, condenando a MAXIMILIANO TEODORO MENDOZA a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional, por considerarlo penalmente responsable del delito de Lesiones Leves calificadas por Violencia de Género en Concurso Real con Desobediencia en los términos de los arts. 89 en relación al art. 92 en su remisión al art. 80 inc. 11, 55 y 239 del Código Penal; imponiéndole además como condiciones: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, evitar mantener trato conflictivo con la víctima de autos, su hermana y la Sra. Nadia Soledad Mendoza, someterse a una pericia psiquiátrica a fin de evaluar su problemática de adicción al alcohol y/o sustancias estupefacientes debiendo en su caso realizar el tratamiento específico que el profesional indique el que constituirá una regla de conducta más a cumplimentar, y no cometer nuevos delitos.Segundo:Surge de los informes del Patronato de Liberados obrantes a fs. 24/26, 40/43 y 46 del Legajo de Ejecución N° 15939, que no ha cumplido con la totalidad de las condiciones oportunamente impuestas, toda vez que tal como surge de fs. 36/37 no ha sido hallado en el domicilio fijado oportunamente por el mismo al momento de dictarse su condena de ejecución condicional; tampoco obran en la presente certificaciones que den cuenta de

la realización de la Pericia Psiquiátrica ordenada (v.fs.32), ni del tratamiento contra sus adicciones. Asimismo, surge del informe actuarial de fs. 75 de la principal que el Sr. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental dispuso, con fecha 1° de febrero de 2017, declarar en Rebeldía y ordenar el comparendo de Mendoza en el marco de la IPP 06-00-041893-13 que se le sigue por el delito de hurto, la cual se encuentra vigente a la fecha. Por su parte, Sra. Agente Fiscal titular de la Fiscalía de Ejecución Penal y Transición Departamental, Dra. Laura Lasarte, contesta la vista conferida oportunamente a fs. 76 de la principal, y solicita se revoque la condicionalidad de la condena y se ordene la inmediata detención del condenado Tercero: Teniendo en cuenta lo manifestado previamente; queda evidenciado el incumplimiento de las condiciones impuestas al imputado de autos Maximiliano Teodoro Mendoza. Entiendo que corresponde la revocación de la condicionalidad de la pena impuesta al causante y la consiguiente anotación del pedido de captura a su respecto, a los efectos de cumplir con la totalidad de la sanción impuesta en la sentencia dictada en estos autos. Por ello; Resuelvo: I.- Revocar la condicionalidad de la condena de ocho (8) meses de prisión impuesta a Maximiliano Teodoro Mendoza - argentino, DNI 37.583.362, hijo de César Alberto Aguilera y de Patricia Elizabeth Mendoza, nacido el 14 de marzo de 1993 en la ciudad de Posadas- por el delito de Lesiones Leves calificadas por Violencia de Género en Concurso Real con Desobediencia en los términos de los arts. 89 en relación al art. 92 en su remisión al art. 80 inc. 11, 55 y 239 arts. 26, 27, 27 bis y ccs del Código Penal. II.- Firme que se encuentre lo dispuesto en el punto anterior, ordénese la detención del causante Maximiliano Teodoro Mendoza y anótese la orden de captura en los registros correspondientes. Notifíquese" Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Arredondo Natasha Zoe Valentina s/ Abrigo" (Exte. n° TG-4528-2016), con fecha 23 de abril de 2018 se ha declarado el estado de adoptabilidad de la niña NATASHA ZOE VALENTINA ARREDONDO, DNI N° 54.724.744, nacida el 13 de mayo de 2015, hija de Loana Yamila Arredondo (DNI N° 44.453.855) y sin filiación paterna. Tigre, febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a GAMBINO GABRIELA CECICLIA y CASTELLANOS ENRIQUE en causa nro. 15511 seguida a Guaymas Leandro Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe:///del Plata, 8 de Noviembre de 2018-Autos Y Vistos:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Guaymas Leandro Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descrita, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracticado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Habiéndose dispuesto en el fallo recaída el decomiso de los efectos secuestrados en estos actuados, líbrese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (arts. 23 CP, 522 CPP, ley 7710 art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excma. S.C.B.A.) remitiéndose los efectos que correspondan al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.- 6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-7.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-006525/17 y su acumulada IPP 08-00-006435-17

y causa Nº 1575 del Tribunal en lo Criminal nº 4 Deptal - 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Sebastian Nicollier .-9.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 10.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Gambino Gabriela y Castellanos Enrique a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.1/6, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 19/3/2018 se sanciona a Guaymas Leandro Ezequiel a la Pena De Cinco Años y Seis Meses De Prisión, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el empleo de arma cuyo poder vulnerante no ha sido acreditado y por la causación de lesiones graves, el Hecho I, . y cometido en Mar del Plata el 25 de marzo de 2017 en perjuicio de Gabriela Cecilia Gambino; y robo agravado por el empleo de arma de fuego sin poder vulnerante el Hecho II, y cometido en Mar del Plata el 26 de marzo de 2017 en perjuicio de Enrique Francisco Castellanos, los que concurren materialmente entre sí.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 13, aprobado a fs. 14, permaneciendo el causante detenido en forma ininterrumpida desde el día 26/3/2017, la pena impuesta a Guaymas Leandro Ezequiel , vence el día Veinticinco de Septiembre De Dos Mil Veintidos (25/9/2022).- Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 25/11/2020.-Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez."//del Plata, 21 de Febrero de 2019. - Autos Y Vistos: Atento lo que se desprende del acta que antecede líbrese oficio a la Unidad Penal 44, sección Sanidad a los efectos de solicitarle se le brinde urgente atención médica a Guaymas Leandro Ezequiel; debiéndose en consecuencia realizarse el pertinente pronóstico y diagnóstico y sumistrársele los medicamentos que se prescriban autorizando si fuere necesario al urgente traslado al Hospital Extramuros bajo la debida custodia y por el tiempo estrictamente necesario. Desconociéndose el domicilio actual de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles.-

feb. 26 v. mar 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca en autos: "Giusto Eduardo Jorge c/ Herederos de Giambelluca, Eduardo Franciso y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapión", Expte 115.669, cita a los herederos de la demandada NELLY JOSEFA GIAMBELLUCA ya quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, ubicado en la ciudad y partido de Bahía Blanca, designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 190 j, Parcela 32; Partida: (007) 114.489, Matrícula (007) 17.250, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausente en Turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 19 de Diciembre de 2018. Silvana G. Martin. Auxiliar Letrada.

feb. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza a a los demandados JOSÉ, RAFAEL, LUIS, MAGDALENA, VALENTIN LUIS, LUIS, ROSA, JUAN FORTUNATO FERRARI y TERESA ZANELLI, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Humberto Oñate de la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circ.XIV , Sección N, Chacra I, Parcela 11a, Inscripción Nº 843 Folio 187, Año 1906 de Junín, para que comparezcan en el término de 10 días en autos, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en el expediente caratulado: " Meli Oscar Manuel C/ Ferrari y Zanelli José y Otros S/ Prescripción Adquisitiva. S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapión". Junín, 11 de Diciembre de 2018.

feb. 26 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos " kaplun Leonardo Manuel y otra c/ Hilario Ana Eusevia y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 62890, cita y emplaza a ANA EUSEVIA ALEMAN Y ALEMAN y LUIS HILARIO ALEMAN Y ALEMAN, a sus herederos y todo aquel que se considere con derecho al lote de terreno ubicado en el Pdo. de General San Martín , de la localidad de San Andrés designado como lote 6 de la manzana B con frente a la calle Rosario, Nom. Catastral C. 02, Secc. M, Mza. 17, Parc. 1 C, Inscripción de dominio Fº 3952/46, C/R DH 5179/55, DH6520/78 y Fº 3182/74, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, 11 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y notifica a los Sres. KOCSIS ANDRÉS y PARRONDO Y CASTRO AVELINA, ANTONIO, ELADIA, MARÍA ENMCARNACIÓN Y ALBERTO, lo proveído en los autos "Sucesores de Maiaru Elsa Margarita C/ Parrondo y Castro Avelina Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Bicenel del Dominio de Inmuebles" expte. nº 5581/2009: "Mar del Plata, 24 de febrero de 2010... De la Acción que se deduce que tramitará según normas del proceso sumario, traslado a la contraria por término de diez días (art. 320 del C.P.C) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese por cédula. (art. 135 inc 1 del C.P.C)...Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo. Juez en lo Civil y Comercial". Asimismo se hace saber a los demandados el apercibimiento de que si no

comparecieren en el término de diez días, se nombrara al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC).  
Mar del plata, 30 de Octubre de 2018.

feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 29 de Mayo de 2018, se ha decretado la quiebra de ERNESTO FABIÁN PÉREZ, DNI N° 35065442, con domicilio en la calle 14 bis e/ 423 bis y 207 de Villa Elisa, La Plata, Constituido electrónico: 20082753584@cce.notificaciones. Se ha designado Síndico al Sr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en la calle Irala 1926, dto. 1, Quilmes. Constituido Electrónico: 20082753584@cce.notificaciones, debiendo presentar los pedidos verificación de créditos en el domicilio de la calle Irala 1926, dto. 1 de Quilmes, los días lunes y viernes de 15 a 19 hs, hasta el 28 de Marzo de 2019. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel, intimase al deudor para que dentro del término de diez días cumpla con los recaudos del art. 88 de la ley 24522 (art. 11 incs. Inc. Art. 11 a cumplir): hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de Mayo de 2019 y 16 de Junio de 2019 para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Quilmes, 12 de febrero de 2019. Pablo Gibaut. Auxiliar letrado.- Pablo Gibaut, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2353 seguida a NEHUEN GARCÍA por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado García, soltero, técnico en reparación de computadoras, argentino, nacido el 23 de febrero de 1.991 en C.A.B.A., instruído, hijo de Julio César Quiroga y Graciela Celia García, titular del D.N.I. Nro. 35.974.452, con último domicilio sito en la calle Ventura Bustos nro. 2.775 de la localidad de Castelar, partido de Morón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente:"rón, 7 de febrero de 2019.- I.- Tiénense presentes las actuaciones que anteceden.- II.- Atento a lo informado a fs. 80/vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nehuen García por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dra. Graciela Julia Angriman, P.D.S". Secretaría, 7 de febrero de 2019. Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2519 seguida a Andrea Gisel Godoy y otro por los delitos de Denegación y retardo de justicia y hurto en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada ANDREA GISEL GOMEZ, argentina, soltera, personal policial, nacida el 14 de marzo de 1.993 en la ciudad de 2 de Mayo, provincia de Misiones, hija de Julio Walter Gómez y de Rosa Mabel Viera, titular del D.N.I. Nro. 37.083.799, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente:"rón, 19 de febrero de 2.019.-I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Atento a lo informado a fs. 405 y 416/vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Andrea Gisel Gomez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Cumplido lo anterior y en atención a lo peticionado en el escrito que antecede, remítase la presente causa a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 5 de este Departamento Judicial a los fines requeridos y por el plazo de ley, sirviendo lo proveído de muy atenta nota de envío.- Fdo.: Dra. Graciela Julia Amgriman, Jueza P.D.S.; Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada".-Secretaría, 19 de febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2868 seguida a David Mauro Paracatu por el delito de Amenazas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado DAVID MAURO PARACATU, titular del D.N.I. Nro. 42.462.361, argentino, nacido el día 29 de abril de 1.988 en la provincia de Buenos Aires, hijo de Estela Ramona Paracatu y de Miguel Gamboa, con último domicilio sito en la calle Onelly nro. 2390 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente:"rón, 18 de febrero de 2019.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.-II.- ... III.- Atento a lo informado a fs. 95, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a David Mauro Paracatu por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza P.D.S.; Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada".-Secretaría, 18 de febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 6



POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2196-2013-4719, caratulada: "Bagnasco, Juan Agustín s/ Defraudación por Apropiación Indebida, Desobediencia, Amenazas y Daños en San Andrés de Giles (B)", se notifica al nombrado JUNA AGUSTIN BAGNASCO, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día, 15 de Febrero de 2019, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Bagnasco por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FRANCISCO DANIEL PEREZ, argentino, DNI Nro. 28.191.278, changarín, instruido, nacido el 22 de agosto de 1976, de 42 años de edad, hijo de Justo Manuel Herrera y de Margarita Reina Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 308/18-3642 conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 13 de Febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. RODRÍGUEZ, cítese por cinco días al encausado Pérez Francisco Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P). Notifíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

feb. 26 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Moreno - General Rodríguez a cargo del Dr. Gabriel Acosta, en autos caratulados \Brown Liliana Beatriz y Otro C/ Mucci Rodolfo Alberto S/ Usucapion (Expt. N° 90474)\, sito en Calle Mitre Nro: 1970 CP: 1744, Moreno, Pcia. de Bs.As, cita al demandado MUCCI RODOLFO ALBERTO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la Calle: Santa Teresa de Jesús N° 330 (EX N° 1330), Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: A. Mza.: 26e Parc.:10 (074) De La Rreja , Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As, folio 2502/49, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 14 de Noviembre de 2018.

feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Número 16 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7° C.A.B.A, hace saber que con fecha 28.12.2018 en el Exp. Nro. 31246/2018 se decretó la quiebra de JUKI SACIFIA -CUIT 33523287589- con domicilio en Senillosa 486 P°7 of. B C.A.B.A inscrita en la IGJ bajo el N° 2676 del F° 210 L°77 T°A. Los acreedores podrán presentar al síndico Estudio Tregob & Margolis -con domicilio en Paraná 426, P° 13 of. D C.A.B.A y tel: 4372-6050-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.04.2019. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30.05.19 y 13.08.19 - respectivamente.- La fecha para dictar el auto verificador vence el 14.06.2019. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 06.08.19 a las 10 hs. Se intima al fallido y a 3eros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a entregar a la sindicatura los libros contables detallados en el Anexo 14. Buenos Aires, 19 de Febrero de 2019. Martín Cortés Funes. Secretario.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón, intersección Larroque, C.P. 1828, piso 4°, hace saber que en los autos caratulados "Antemont S.A.C.I.F.I.A. s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 95034), que el día 13 de Julio de 2018 se decretó la quiebra de ANTEMONT S.A.C.I.F.I.A C.U.I.T. N° 30-56860285-0. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 15 de marzo de 2019 ante el síndico designado Cdor. Alejandro Cristian Gurgo en el domicilio de la calle Oliden Nro. 447 de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes de 11 a 17 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 2 de mayo de 2019 y 13 de junio de 2019 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Lomas de Zamora, de de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Sec. Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquén (B. A.), hace saber por cinco días que el 13/12/18 se ha presentado en concurso preventivo SERGIO EDGARDO URTIAGA, DNI 16.370.539, con domicilio en zona quintas de Gral. Villegas.; decretándose la apertura el 27/12/2018. Síndico: Cr. Julio César Maltagliati, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen; la fecha de verificación se ha designado hasta el 31/05/2019; la fecha de impugnación y observación de créditos se ha designado el 14/06/2019. Demás datos consultar en expediente. Autos: "Urtiaga, Sergio E. s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte N°. 4911/2018. Trenque Lauquén, de Febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 8 de febrero de 2019, se ha decretado la quiebra de JEREMIAS DI MARZIO (DNI N° 33.866.779, CUIL N° 20-33866779-6, con domicilio en la calle 16 bis N° 370, esquina 527 de La Plata, Expediente LP7922/2019), señalándose el día 8 del mes de abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Contadora María Graciela Natoli, quien ha denunciado domicilio a tales fines en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", la Plata, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., fijándose el día 24 de mayo de 2019, para la presentación del

pertinente informe individual; y el día 10 del mes de julio de 2019, para la presentación del informe general. La Plata, 20 de febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por dos días a TERESA RIZZOLI O RIZZOLI y SILVAPOBAS a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de autos. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Pinazo entre Ascasubi y 9 de Julio de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 c, Parcela 20 de la ciudad y partido de Monte, Matrícula 073-4430. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, de Febrero de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos \Fondares Johana Gisela s/ Quiebra (Pequeña)\, Expte. Nº 42.728, que con fecha 10 de agosto de 2018, se ha decretado la quiebra de FONDARES JOHANA GISELA, DNI nº 47.879.591, con domicilio real en calle 74 nº 2.681 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Ruben Hermida, con domicilio en la calle 14 nº 342 de La Plata, como así también, dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 28 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones hasta el día 19 de marzo de 2019; el 22 de abril de 2019 para que la sindicatura presente el informe individual y el 6 de junio de 2019 para la presentación del informe general.-

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación de Causa 3512-14 IPP Nº 03-02-003742-14/00 seguida a SILVA JAIRO OSVALDO de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, por licencia del titular, juzgado sito en calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, SecretaríA Única, a los efectos de solicitar que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar por edictos al joven Silva Jairo Osvaldo DNI 43.733.340 con último domicilio conocido en calle Buenos Aires nº 446 de la localidad de Mar de Ajo. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 20 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa Nº 3512-17, autos caratulados "Silva Jairo Osvaldo s/ Robo simple en tentativa", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado por haber operado la prescripción de la acción ello en los términos del art. 323. inc 1º del C.P.P., Art. 59 inc 3, 62 inc 2 del mismo cuerpo legal.- II). Que Maria Celeste Victor, Auxiliar Letrado- Juzgado de Garantías del Joven Nº 1, nos encontramos frente a una investigación originada por un hecho acaecido en fecha 20/8/2014 en la localidad de Mar de Ajo por el delito prima facie calificado como Robo Simple en tentativa. III). Que en fecha 27 agosto de 2014 el encartado fue llamado a efectos de prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP, recepcionándose dicha declaración en septiembre de ese año. IV). Que atento el delito enrostrado en la presente, conforme surge del artículo 164 y 42 del Código Penal la escala máxima es de 6 años de prisión, por el juego armónico de los artículos 62 inciso 2º, 164, 42 y 44 del Código Penal en lo que respecta al cómputo atento el criterio vigente de la S.C.J.B.A. y lo sostenido por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal. en causa seguida a mayores (cfr. causa Nº 7436 e/o.), estimo que la prescripción de la acción penal debe operar atendiendo a la reducción del art. 44 del Código Penal (cfr. P. 66450 sentencia del 20/X/98) y esa reducción actúa disminuyendo a la mitad el mínimo legal de la escala y en las dos terceras partes el máximo de la misma (conforme P. 52985 del 11/VI/1998; P. 56902 sentencia del 12/ IX/2000; P. 66003 sentencia del 28/VIII/2002, P.. 82749 sentencia 12/XII/2007, P. 73988 del 16 de abril de 2008, P. 87906 sentencia de fecha 14/5/08, todos de la SCJBA. y cfr. vgr. sentencia en causa Nº 7346 de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. de fecha 09/3/09. En el mismo sentido se ha expedido el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, en fallo 9393 RSD 866-6 s. del 30/11/06 TCP Sala I, Juez Natiello (MI); causa 18898 RSD 253-7 S. 22/5/07 Juez Natiello (MI). Los precedentes citados corroboran la doctrina de la SCJBA en cuanto a que la escala penal de la tentativa tiene como mínimo la mitad del mínimo del delito consumado y como máximo, las dos terceras partes del máximo del delito consumado, ello por cuanto el término de la prescripción en la presente se encuentra cumplido y de conformidad con lo estatuido en el art. 324 del CPP, Art. 323 del mismo cuerpo legal surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2º el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Silva Jairo surgiendo de manera manifiesta y sin lugar a dudas que han transcurrido los términos legales previstos por el artículo 62 del CP inc 2 (encontrándose en consecuencia la acción penal extinguida por el transcurso del tiempo) el cual en su parte pertinente dice: "La acción penal se prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: 2º. Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años..." Consecuentemente, resulta procedente acceder a la pretensión de la Sra. Agente Fiscal y dictar el sobreseimiento de la joven, conforme los considerandos vertidos ut supra, de conformidad con lo establecido por los artículos 321, 323 inciso 1º, 324 y concs. del Código Procesal Penal y artículo 59 inciso 3º, 62 inc 2º y 67 del Código Penal. Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente a Silva Jairo Osvaldo D.N.I. Nº 43.733.340, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1.997, hijo de Juan Carlos Silva, y de Diana Mabel Albornoz, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 446 de Mar de Ajo en orden al delito calificado como Robo Simple en tentativa, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal conforme lo normado en el art. 323 incs. 2 del CPP.- (2º). Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado ordenándose la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el boletín oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el art. 129 del CPP).- Librese oficio a efectos de notificar por edictos. A tales fines, librese oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires Direccion de Antecedentes Sección Capturas comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señora Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos. Regístrese. Emiliano Lazzari, Juez Subrogante.

feb. 26 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia n°1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, sito en Ayacucho 2301, esquina Pueyrredón, San Martín, Pcia.Bs.As., en autos caratulados "Navarro, Juliana Carolina s/cambio de nombre", Expte.10243/2017, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a LUIS ANGEL NAVARRO, DNI.16.997.439, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en las actuaciones en mención, a los fines de ser oído, bajo apercibimiento de continuar con el trámite impreso. Gral. San Martín, 19 de febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Cermínara Mauricio Ezequiel s/ Amenazas, Daño", Expte. N°: PE-1121-2018, notifica por este medio a MAURICIO EZEQUIEL CERMINARA, DNI 42541802, la resolución que dice: "///gaminó, 21 de Febrero de 2019. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mauricio Ezequiel Cermínara, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FRANCISCO DAVID MORALES, D.N.I. N° 34.935.662, argentino, hijo de Francisco Arseño Morales y de Marcela Yardiñ, con último domicilio conocido en calle Ayacucho Nro. 886 de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4861-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de Febrero de 2019.- Atento a las constancias obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Francisco David Morales, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4861-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. Sebastián L. Zubiri, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delito de daños y violacion de domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4861-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FEDERICO ALEJANDRO ROBELLI, D.N.I.N° 31.080.050, argentino, nacido el día 02/01/1985, hijo de Miguel Angel Robelli y de Angeles Fredes, con último domicilio conocido en calle Azopardo Nro. 3850 de Rafael Calzada, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4529-2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de Febrero de 2019. Atento al informe que antecede y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Alejandro Robelli, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4529-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4529-2017 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de febrero de 2019.

feb. 27 mar. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DANIEL ENCINAS, argentino, instruido, casado, sin apodos, de profesión militar, nacido el 28 de Octubre de 1979 de Florencio Varela (B), DNI 27.703.195, hijo de Justo Damacio y Teresa de Jesús Castro, con último domicilio conocido en calle La Rioja 112 Barrio Zeballos Florencio Varela, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2946-2018-4080 que se le sigue por el delito de hurto agravado por el empleo de llave verdadera conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 19 de Febrero de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 354/355, cítese por cinco días al encausado Jorge Daniel Encinas para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.694 seguida a Fernando Ariel Giambuzzi por el delito de robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FERNANDO ARIEL GIAMBUZZI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Alfredo y de Lorena Andrea Insaurralde, titular del D.N.I. N° 38.088.634, nacido el día 18 de diciembre de 1994 en la provincia de Tierra del Fuego, con último domicilio conocido en la calle Los Talas n° 44 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a

continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 19 de febrero de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Sra. Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 68/vta., 85 y 88vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Ariel Giambuzzi, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)”.- Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 19 de febrero de 2019. Firmado Electronicamente Por La Dra. Laura Sáez, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3445 seguida a Leonardo Javier Roa s/ Hurto simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: de la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: //dad de Quilmes, 9 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Presente Acción Penal en la presente causa N° 3445 respecto de LEONARDO JAVIER ROA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II. Sobreseer total y definitivamente a Leonardo Javier Roa, titular del D.N.I. N° 29.374.635, nacido el 19 de abril de 1982, en Avellaneda, hijo de Jasildo Roa y de Dionisia Romero, con domicilio en Calle Bahía Blanca Nro. 1861, Barrio San Lorenzo, Wilde partido Avellaneda, teléfono 15-3367-1687, Prontuario Nacional N° O3684531, Prontuario Provincial N° 1447317 Sección A.P., Por el delito de hurto en grado de tentativa de conformidad con lo normado por los arts. 162 y 42 del CP y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de septiembre de 2015 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-24061-15 ante la U.F.I.J. N° 13 de Quilmes.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Karina Luján Castro, Secretaria. Juzgado Correccional N° 5.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.724 seguida a Marcos Matías Eduardo por el delito de Desobediencia del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCOS MATÍAS EDUARDO PÉREZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Eduardo Pérez y de Ana Yolanda Baboni, titular del D.N.I. N° 36.156.354, nacido el día 5 de mayo de 1.991 con último domicilio conocido en la calle Alem N° 403 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 22 de febrero de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 62 y 80) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcos Matías Eduardo Pérez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)”.- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de febrero de 2019. Firmado Electronicamente por la Dra. Laura Sáez. Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al demandado SERGIO STEINGOLD DNI 17.888.851, a fin de que tome intervención que corresponda en los autos “García Adriana Beatriz c/ Steingold Sergio s/ Autorización Judicial”.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORINIGO LEONARDO DAVID, en el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-20032-15 (n° interno 5904) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 26 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-20032-15 (n° interno 5904) seguida a Morinigo Leonardo David por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-20032-15 (n° interno 5904) respecto a Morinigo Leonardo David a quien se le imputara el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de diciembre de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Morinigo Leonardo David, titular de D.N.I. N° 36596073, nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 13 de diciembre de 1991, en Capital Federal, hijo de Juan Antonio y de Juarez Mónica Patricia, domiciliado en Calle El Molino N° 1242 El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3429976, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1454973, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 6 de febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 7



POR 5 DÍA - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a DANIEL LUCERO AGUILERA, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 766318/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado que se transcribe : Banfield, 17 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° , que se siguieran a , en orden al delito de; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 2/3 el imputado ha cumplimentado con la mayoría de las obligaciones impuestas, y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (fs. 63/67). Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 138 el dictámen por el cual solicita se Extinga la Acción Penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia Extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, en ni carácter de Presidente de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Diego Daniel Lucero Aguilera, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 1° de mayo del 2007 en la localidad de Avellaneda (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II-Sobreser a Diego Daniel Lucero Aguilera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 766318-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la Acción Penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mi: Romina Cece" –Secretaría, 17 de diciembre de 2018.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GASTON DANIEL BURGOS o GASTON DANIEL BURGOS TARIFA en la causa N° 07-02-19796-08 (n° interno 3569) caratulada "Burgos, Gastón Daniel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: " Banfield, 4 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-19796-08 (n° interno 3569) del registro de este Juzgado y N° 1868/05 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Burgos, Gastón Daniel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo simple en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2008 en Avellaneda, partido homónimo, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de mayo de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 208/vta. el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 21 de diciembre de 2008 (fs. 27/28) y la radicación 7 de mayo de 2009 ( fs. 54). Asimismo habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 199/202 y fs. 206 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Gastón Daniel Burgos o Gastón Daniel Burgos Tarifa, ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputadoe Gastón Daniel Burgos o Gastón Daniel Burgos Tarifa. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gastón Daniel Burgos o Gastón Daniel Burgos Tarifa, en la presente causa N° 07-02-19796-08 (n° interno 3569) que se le sigue en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreser al imputado Gastón Daniel Burgos o Gastón Daniel Burgos Tarifa, titular de D.N.I. N° 31.183.212, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de octubre de 1984, en Jujuy, desocupado, hijo de Juan Reynaldo y de Roxana del Valle Tarifa, domiciliado en calle María Silva Nro. 433, Villa Ballester, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1522400, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1271374 AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 4 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro momentáneamente a cargo de

la Sra. de Feria, Dra. Andrea Pagliani, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5331/18 (sorteo 3286/2018; IPP 14-08-1232-18) caratulada "Vega Maico Emanuel s/ Portacione Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MAICO EMANUEL VEGA, DNI 43.384.096, nacido el día 23/03/2000 en Tigre, soltero, albañil, con último domicilio en Estanislao Lopez Nro 728 de Rincón de Milberg, hijo de Elizabeth Margarita Vega, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: ""/Isidro, 18 de enero de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Emanuel Vega Maico se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Proveo como Juez de feria. Firmado Dra. Andrea Pagliani, Juez". Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5335-18 (Sorteo N° SI-3327-2018 e I.P.P. N° 1400-7386-18), caratulada "Castello Pablo Daniel s/ Resistencia a la autoridad", instruida por el delito de resistencia a la autoridad, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CASTELLO PABLO DANIEL, DNI. 31.606.434, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, changarín, domicilio no posee, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: ""/ Isidro, 14 de Febrero de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Pablo Daniel Castello no posee un domicilio fijo y se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de San Fernando Segunda que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada. Juez Secretaria, 14 de febrero de 2019. María Sandra Foschi, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, sito en Av. Mitre N° 755, 4º Piso de Zárate, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que S.S. con fecha 7/12/2018 en los autos caratulados "Destiny S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Exp. N° 20.003/13 ha aprobado el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación del inmueble propiedad de la fallida, DESTINY S.A., C.U.I.T N° 30-65919950-1, cuyos datos de dominio surgen de la escritura de fs. 134/141, el cual está ubicado calle Cándido Cabrera N° 1510 del Partido de Campana (014), designado catastralmente: Circunscripción I, Sección F, Quinta 12, Parcela 2, Partida 029671-6, Matricula N° 4.505 del Partido de Campana 014. Sindico interviniente: Contadora Pública Nacional Martha Magdalena Comba (T. 55, F. 101 Leg. 14001-5 C.P.C.E.B.A.) I. Precio base para la venta: \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos), al contado y al mejor oferente, el cual deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte (20) días desde la resolución que aprueba la adjudicación. II. Edictos: Se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el diario "El Debate" de la Localidad de Zárate, en el Diario "La Auténtica Defensa" de la Localidad de Campana, los que deberán indicar la ubicación y destino del establecimiento, base de venta, demás condiciones establecidas para la operación. III. Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas en éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana -sito en Av. Mitre N° 755, 4º Piso de Zárate, de lunes a viernes en el horario de 9 Hs a 13 Hs., en sobre cerrado que en su parte exterior sólo especificará "Oferta de compra, en autos caratulados "Destiny S.A. s/ Quiebra s/ incidente de realización de bienes", Exp. N° 20.003, sin ningún dato que identifique al presentante. La oferta deberá contener el nombre y apellido, domicilio real y constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad, estado civil, y C.U.I.T o C.U.I.L., expresando el precio ofrecido que no podrá ser inferior al precio base establecido. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y delos documentos que acrediten la personería del presentante (Art. 205, inc. 6º LC.Q). Toda propuesta deberá presentar garantía equivalente al 10 % de su oferta económica, que se acreditará con un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Zárate, en la cuenta N° 027-523-455/4 abierta al efecto a la orden del Suscripto y como perteneciente a éstos actuado, o en su defecto cheque certificado. IV. Fecha de presentación de sobres: Hasta el 24 de Abril de 2019. V. Fecha se visita del inmueble: A partir del 1 de febrero de 2019, en horario y día a fijar con el enajenador actuante Aldo Domingo Polo Peruchin, D.N.I. N° 12.981.736 (T. I, F. 60 Col. 180 - D.J.Z.C.), con domicilio constituido sito en calle Ituzzaingo N° 1451 de la Localidad de Zárate. VI. Apertura de sobres: 7 de Mayo de 2019 a las 9:30 Hs. en la sede del Juzgado, con presencia de la Sindico interviniente, oferentes y acreedores que concurran al acto. Incluyese la posibilidad de llamar a mejorar ofertas por parte de los oferentes presentes en la audiencia, inmediatamente después del acto de apertura de sobres. VII. Vigencia de las ofertas: las que no resulten adjudicatarias mantendrán su vigencia hasta que quede firme el decreto de adjudicación e integración del saldo del precio. VIII. Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que ofrezca el precio más alto,

siempre por encima del precio base fijado en el presente pliego de condiciones. Concluida la audiencia, el Juzgado resolverá sobre la adjudicación fijándose el orden de prelación que corresponda a los oferentes. En el supuesto que quien hubiere formulado la mejor oferta no integrar oportunamente el saldo del precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, como así también la suma que hubiere abonado, y el Juzgado adjudicará el bien a quien resulte en segundo lugar, y así sucesivamente. IX. Integración del saldo del precio y entrega de la posesión: El precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución que apruebe la adjudicación sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de perder su derecho y garantía de mantenimiento de oferta. En caso de ser exigible el I.V.A., éste deberá ser abonado conjuntamente con el saldo de precio. Si resultare adjudicatario el titular del crédito hipotecario, quedará autorizado a compensar la seña y saldo de precio correspondiente al bien amparado con la garantía y dentro del mismo plazo deberá integrar los importes restantes, como así también los establecidos en el Art. 244 del L.C.Q. La posesión será entregada dentro de los 10 días posteriores a la resolución que tiene por integrado el saldo de precio, ordenándose en esa oportunidad que se practique la inscripción pertinente. X. Deudas: Para el caso de deudas en concepto de tasas, impuestos y contribuciones, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble adjudicado. XI. Comisión del enajenador: Será a cargo del adjudicatario la comisión del martillero enajenador, que se establece en el 3% del precio total ofrecido. Secretaria, 22 de febrero de 2019. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

feb. 27 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata, en autos "Legar Cultura S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente LP-88887-2018, hace saber por cinco días que con fecha 6 de Febrero de 2019 se decretó la quiebra de "LEGAR CULTURA S.R.L.", CUIT 30-71511590-1, con domicilio social en la calle 37 n° 125 de La Plata; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Gustavo Carlos Larrus, con domicilio legal en la calle 14 n° 342 de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 3 de Abril de 2019, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs. y de 17 a 19 hs. Fijar como fecha límite la del día 17 de abril de 2019 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 2 de Mayo de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 13 de Junio de 2019 para presentación del Informe General. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar a la deudora para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la sociedad quebrada la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma los que serán declarados ineficaces. Secretaria: La Plata, 22 de Febrero de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SILVA MACIEL BRIAN EZEQUIEL, en la causa N° 07-00-63253-10 (n° interno 4170) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-63253-10 (n° interno 4170 ) seguida a Silva Maciel, Brian Ezequiel por el delito de lesiones Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real entre si, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-63253-10 (n° interno 4170 ) respecto a Silva Maciel, Brian Ezequiel a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real entre si, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de noviembre de 2010 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Silva Maciel Brian Ezequiel, titular de D.N.I. N° 43.672.883, argentina, soltero, nacido el 09/07/1990 en Lanús, hijo de Roberto Gasperi y de Marta Elizabeth Silva Maciel, domiciliado en Monoblock 7, escalera 4, planta baja, depto. B del Barrio Campanario, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U15582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1317118, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Asimismo con fecha 5 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 5 de Febrero de 2019. Por recepcionadas las actuaciones que anteceden, agréguese y en atención a su contenido notifíquese al encartado Silva Maciel lo resuelto a fs. 177/vta. por intermedio de edictos (extinción de la acción penal). Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FENTERSEIFER DARIO ALBERTO, para que en el término de cinco (5) días se notifique de la resolución efectuada por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11822-14 (n° interno 5534) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-11822-14 (n° interno 5534) seguida a Fenterseifer Darío Alberto por el delito de Atentado a la Autoridad Agravado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-11822-14 (n° interno 5534) respecto a Fenterseifer Darío Alberto a quien se le imputara el delito de Atentado a la Autoridad Agravado, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de julio de 2014 en el partido de Avellaneda.



(Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Fenterseifer Darío Alberto, titular de D.N.I. N° 38.663.709, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/11/1994, en San Justo, hijo de Ruth Fenterseifer, domiciliado en calle Almirante Solier N° 3633, Sarandí, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3014663, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1413603, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CASCO CARABAJAL MYRIAM CLAUDIA y PAZ MONTES CRISTIAN RAMÓN, por el término de cinco (5) días por lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-528317-04 (n° interno 3184) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación a la Administración Pública, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-528317-04 (n° interno 3184) seguida a Casco Carabajal Myriam Claudia y Paz Montes Cristian Ramón por el delito de Defraudación a la Administración Pública, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Que a fs. 199 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Paz Montes. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Paz Montes Cristian Ramón ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del Imputado Paz Montes Cristian Ramón. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-528317-04 (n° interno 3184) respecto a Casco Carabajal Myriam Claudia y Paz Montes Cristian Ramón a quien se le imputara el delito de Defraudación a la Administración Pública, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de julio de 2003 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Paz Montes Cristian Ramón, titular de D.N.I. N° 5855970, Argentina, Soltero, nacido el 19/04/1977, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Ramón Paz y de Marta Raquel Montes, domiciliado en la Calle Milán N° 2237, de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U517336, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP970104 y a la encartada Casco Carabajal Myriam Claudia, titular de D.N.I. N° 16.950.715, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 28 de abril de 1964, en Capital Federal, ama de casa, hija de Mario Julian Casco y de María isabel Carabajal, domiciliada en calle Milán N° 2232, Villa Fiorito, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1153602 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrase oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 7 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N°5341/18 ( IPP 14-07-5577-18 Sorteo N° 3383/2018), caratulada "Gauto Gabriel Alejandro ", instruida por el delito de ROBO en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GABRIEL ALEJANDRO GAUTO, argentino, soltero, desocupado, con domicilio fijado en Blandenguez 78 depto 3 de Boulogne, con DNI 49.606.353 nacido el día 28/03/1998, hijo de Francisaca Esther Gauto, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " San Isidro, 14 de Febrero de 2019. Por devuelta la presente. Toda vez que Guillermo Maximiliano Barreto se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.- art. 129 del CPP-. Líbrase oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Boulogne que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria.

feb. 27 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro momentaneamente a cargo de la Sra. Juez de FERIA, Dra. Andrea Pagliani, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5328-18( Sorteo N° 3224-18e I.P.P. N° 14-11-2562-18), caratulada "Ferreya Nadia Soledad", instruida por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a NADIA SOLEDAD FERREYRA, con DNI 33.150.676 nacida el 06/07/1987 en San Martín, hija de Julio César Ferreyra y Andrea Fabiana Willemet de estado civil soltera de ocupación empleada, con último domicilio en Campos 2168 de Don Torcuato a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el



encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de enero de 2019. Por devuelta la presente causa. Toda vez que Nadia Soledad Ferreyra se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de la imputada, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Don Torcuato que en el caso que la nombrada sea habida al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa....Proveo como Juez de FERIA, Dra. Andrea Paglini, Juez". Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Vicepresidenta del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz Lopez Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO JAVIER MOLINA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-3219-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de Febrero de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 178, 184 y 187 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Francisco Javier Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dra. Elisa Beatriz Lopez Moyano. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN ALEJANDRO RAPETTI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1300-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de diciembre de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 128/132 y 135 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Cristian Alejandro Rapetti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dr. Roberto A. Conti. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria. "Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de diciembre de 2018. María C. Díaz, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz Lopez Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALVARO MAXIMILIANO PEÑALBA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6925-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de febrero de 2019. En atención a lo que surge del informe de fojas 283 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alvaro Maximiliano Peñalba, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dra. Elisa Beatriz Lopez Moyano. Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANTE GIULIANO LUQUE, con último domicilio en Almirante Brown N° 101 Tigre -entre la casa 100 y la 97-, de la localidad de Rincón de Mildberg Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4133, que se le sigue por Encubrimiento y Tenencia de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de Febrero de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 157, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Dante Giuliano Luque, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ROY ROBERTO PEREYRA, con último domicilio en Cardenal Copello Nro. 2576 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4096, que se le sigue por Daños Calificados, Resistencia a la Autoridad y Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente:

"San Isidro, 18 de Febrero de 2019. En atención al informe policial en la foja que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Roy Roberto Pereyra, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241, a cargo del Sr. Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo le hace saber que en los autos caratulados "Didpesa S.A. s/ Quiebra (pequeña)" Expte n° 59.086 se ha decretado con fecha 8 de Octubre de 2019 la Quiebra de la sociedad fallida DIDPESA S.A. con C.U.I.T. n° 30-65553095-5, con domicilio en la calle n° 3553 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como síndico Judicial a la CPN Ana María Rabino con domicilio en la calle Rawson n° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs, decretándose las siguientes medidas: 1º) La fallida deberá: a) Entregar al síndico sus bienes, de los cuales queda desahogada en los términos del art. 106 LCQ. 2) Adjuntar los títulos de propiedad de todos los bienes registrables de su propiedad, como así también los contratos de locación de las plantas y/o marcas, en el plazo de 72 hs. 3) En el plazo de 24 hs., entregar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4).- A los Terceros: A los terceros se les hace saber: a) Que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida que se encuentren en su poder. 5) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. 6) Liquidación de bienes: De inmediato el síndico procederá a la liquidación del activo (art. 88 inc 9 LCQ), procediéndose a la formación de incidentes de venta por cada una de las plantas y/o inmuebles, debiendo proponer la forma más conveniente para su realización acorde con los arts. 204 y ss de la ley concursal. Ello sin perjuicio del desalojo del inmueble asiento de la actividad comercial denunciado. Mar del Plata, 15 de febrero de 2019. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados "MONTES DE OCA CAROLINA BELEN s/ Quiebra (pequeña)" Expte. n° 20.866, se dispuso dejar sin efecto la fecha oportunamente fijada para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) y designar como nueva fecha para el día 22 de abril de 2019. Mar del Plata, febrero de 2019. Raúl Fabián Bordet, Auxiliar Letrado.

feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a DIONISIA ESPINDOLA INSAURRALDE y PABLO SAMANIEGO y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Carlos Gardel 2255 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro Circ.VI, Secc. B, Mza. 16A, Parc. 10, Folio 213/1964 de San Isidro para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda en los autos "Samaniego Nelson Fabián c/ Espíndola Insaurrealde Dionisia y otro s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente SI-26443-2015, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 27 de Agosto de 2018. Diana C. Segovia. Secretaria.

feb. 27 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto Judicial de Junín, a cargo de Dra. Guillermina Venini, en los autos: "Cañon Eric s/ Cambio de nombre", Expte. N° JU7896/2018, hacen saber que el señor ERIC CAÑON, DNI 43.801.592, solicita el cambio de nombre de Eric Cañon por Erico Cañon. Junín, 6 de febrero de 2019. Jose Luis Abraham, Secretario.

1° v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO MANUEL ACOSTA, en causa N° PP-07-00-013365-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "15 de agosto de 2018. Resuelvo: i- Sobreseer Parcialmente a Claudio Manuel Acosta, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 42, 45 y 119 4° párrafo acápite "d" del C.P.)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de enero de 2019. Atento lo informado a fojas 86, notifíquese a Claudio Manuel Acosta de la resolución de fojas 71, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí". Julieta Fullone. Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS GABRIEL CASTAÑO, en causa N° PP-07-00-043656-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2018. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Marcos Gabriel Castaño, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 162 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de enero de 2018. Atento lo informado a fojas 105, notifíquese a Marcos Gabriel Castaño de la resolución de fojas 94, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires, una vez finalizada la feria judicial (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro. Auxiliar Letrado.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GURREA JUAN SEBASTIAN, por el término de cinco (5) días de la resolución efectuada por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-149-16 (nº interno 5938) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe:"/////field, 11 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-149-16 (nº interno 5938) seguida a Juan Sebastian Gurrea por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-149-16 (nº interno 5938) respecto a Juan Sebastian Gurrea a quien se le imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada pero entre el día 30 de diciembre de 2015 y el 2 de enero de 2016. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Juan Sebastian Gurrea, D.N.I. 38.623.884, de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empleado, soltero, domiciliado en la calle Plumerillo 751 de Villa Centenario, Lomas de Zamora, hijo de José Gurrea y de Alejandra Nilda Godoy, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3431035 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.455.025, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Convertir en Definitiva las entregas de fs. 24 y 26. IV.- Regístrese y notifíquese. V.-Cumplido, remítase la I.P.P. Nº 07-00-079998-15/00, en carácter de devolución, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 6 departamental, con atenta nota de estilo. firmado:Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." otro decreto."/////field, 12 de Febrero de 2019.-Téngase presente el informe que antecede a fs. 173/174 y en virtud de ello, notifíquese al inculcado por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días de la extinción de la acción penal y sobreseimiento obrante a fs. 164/vta.firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield,12 de Febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. notifica a GONZALEZ MACHADO LEONARDO AVELINO, en la causa Nº 07-530401-3 (nº interno) seguida al nombrado en orden al delito de Robo de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cuya resolución infra se transcribe: "/////field, 5 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 530401 (nº interno 2071) del registro de este Juzgado y Nº 2558/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Leonardo Avelino s/ Robo Simple en Grado de Tentativa " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo simple en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 1º de agosto de del año 2004 en Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de agosto del año 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 98/99 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Leonardo Avelino Gonzalez. Que a fs. 118/vta. el Sr. Fiscal Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de agosto del año 2005 (fs. 76), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 116 y 103/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Gonzalez Leonardo Avelino por el delito endilgado en estos obrados.Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Gonzalez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio.En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Detención del imputado Gonzalez Leonardo Avelino (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, Respecto del encartado Gonzalez Leonardo Avelino, en la presente causa Nº 530401 (nº interno 2071) que se le sigue en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Gonzalez Leonardo Avelino, apodado "Leo", soltero, argentino, changarin, nacido el día 6 de junio de 1979 en Avellaneda, hijo de Narciso y de Mirta María Machado , anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U40209339, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 971731 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los

Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 5 de Febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María E. Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ROCIO SOLEDAD GARCIA con último domicilio en la calle Rebagliatti 6544, Villa La Ñata, partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5268 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2019. En atención al informe actuarial obrante a fs. 95, no habiendo la defensa aportado nuevo domicilio y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Rocio Soledad García, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Librese oficio a la comisaría del domicilio de la imputada a fin de que se notifique del presente a quien allí se encuentre. Hágase saber a la defensa técnica..." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María E. Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO VICENTE GOMEZ con último domicilio en la calle Santa María De Oro 3820, Barrio Snata Brigida, San Miguel provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5311 que se le sigue por Defraudacion en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de febrero de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 112/114, no habiendo la defensa aportado nuevo domicilio y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Vicente Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Librese oficio a la comisaría del domicilio del imputado a fin de que se notifique del presente a quien allí se encuentre. Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María E. Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO MORENO con último domicilio en la calle Almirante Brown 1413, localidad de Pilar, partido del mismo nombre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5321 que se le sigue por Desobediencia bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de febrero de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 73/74, no habiendo la defensa aportado nuevo domicilio y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Ariel Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Librese oficio a la comisaría del domicilio del imputado a fin de que se notifique del presente a quien allí se encuentre. Hágase saber a la defensa técnica..." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE DANIEL AZCUA con último domicilio en Necochea y La Noria de la localidad y partido de Lomas de Zamora o Miramar Golf Club Nº 3041 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5295 que se le sigue por Tenencia de Arma de Uso Civil bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2019. En atención a lo informado a fs. 133, y la solicitud de rebeldía y comparendo compulsivo efectuada a fs. 133 vta. por el Sr. Fiscal interviniente, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Librese oficio a la comisaría del domicilio del imputado a fin de que se notifique del presente a quien allí se encuentre. Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 8 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BERNABÉ CÁCERES ZAPATA, JOSÉ REYNALDO CANQUI TORRES y a MAX QUISPE SANTALLA, en causa Nº PP-07-00-042495-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2018. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Bernabé Cáceres Zapata, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de resistencia a la autoridad, daños agravados y lesiones leves, todo ello en



concurso real entre sí, por el cual fuera formalmente imputado y respecto de los encausados José Reynaldo Canqui Torres y Max Quispe Santalla en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño agravado. Arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 45, 55, 184 inciso 1° en función de los artículos 89 y 183 primer párrafo del C.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de enero de 2019. Atento a lo informado a fojas 273, 280 y 294, notifíquese a Bernabé Cáceres Zapata, José Reynaldo Canqui Torres y a Max Quispe Santalla de la resolución de fojas 259/261, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en autos "ESTANCIA SANTA ANA S.A. S/ quiebra", expediente 73516, se ha presentado informe final, Proyecto de distribución de fondos, y regulación de honorarios de Sindicatura, previsto en el Art. 218 de la L.C.Q. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús, en autos: "Asociación Ucrania de Cultura Prosvita de la República Argentina c/ Sociedad Villa Caraza Inmobiliaria S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza a SOCIEDAD VILLA CARAZA INMOBILIARIA S.R.L. y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Yerbal 3883, de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que los represente en juicio. Lanús, 12 de febrero de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 27 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO NICOLÁS, víctima de autos, con último domicilio en calle Rawson N° 2090 de esta Ciudad en causa nro. 15972 seguida a Pittocco Raúl Andrés por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 5 de Febrero de 2019. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónganse las siguientes medidas:.....9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- ....."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 21 de Febrero de 2019. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte de la Seccional 2° respecto del Sr. Sebastian Alejandro Nicolas, victima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires."-Fdo. Jorge Luis Rodriguez. Juez P.A.M.T.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 27/09/2018 se ha decretado la quiebra de MARCELA VERÓNICA LOMBARDO, DNI 21.462.758, CUIT 27-21462758-8, Monotributista con domicilio real en la calle Francisco Berra N° 3075 del Partido de San Isidro, ejerciendo el comercio de fabricación de cepillos y pinceles, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 03/06/2019 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 17/06/2019 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Andres Drzewko, quien atenderá los días martes y jueves de 13 a 15 hs, eb Acassuso 681 San Isidro (estudio Dr. Luciano Zorrilla) y los días lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs. en Uruguay 390 8° piso oficina E de Capital Federal, domicilio constituido Ituzaingo 278 casillero 2674 de San Isidro, domicilio electrónico 20219241934@cce.notificaciones, Telefono 15-69475920. Hágese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 15/07/2019 y 26/08/2019, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 15 de febrero de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 07 de noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra del Sr. ALBERTO DANIEL RIVIELLO, DNI 23.628.198, con domicilio en Barrio YPF N.º 43 de la localidad de Berisso.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Alejandro Alfredo Vampa, con domicilio en la calle 14 Nro. 781, Piso 3 Ofic. 4 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 14 Nro. 781, Piso 3 Ofic. 4 de La Plata, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs., hasta el día martes 09 de abril de 2019. - Fijándose los días martes 28 de mayo de 2019 y martes 30 de julio de 2019 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber al fallido y a los terceros

que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. Secretaría, La Plata, 20 de febrero de 2019. Augusto Finochietto, Secretario.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-03-002765-08/00 seguida a MARÍA ALEJANDRA BRAVO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 107 N° 336 Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Bravo María Alejandra, por haber Operado la Prescripción, en relación al delito previsto por el 162 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.; 162 del C.P. 2) Atento desconocerse el último domicilio de Bravo, procédase a su notificación por Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1.

feb. 27 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por cinco días a herederos de MAURO EZEQUIEL PIZZO para que tomen intervención en autos: García, Juan Carlos C/ Pizzo, Mauro Ezequiel s/ Daños y Perjuicios, Expte. nro. 34.523, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

feb. 27 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata, en autos "Ardizzi Dario Javier s/ Quiebra (pequeña)" Expediente LP-88895-2018, hace saber por cinco días que con fecha 6 de febrero de 2019 se decretó la quiebra de DARIO JAVIER ARDIZZI, D.N.I. n° 20.294.865, CUIT 20-20294865-1, con domicilio en la calle 501 n° 850 entre 3 y 4 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Gustavo Carlos Larrus, con domicilio legal en la calle 14 n° 342 de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 3 de abril de 2019, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs. y de 17 a 19 hs. Fijar como fecha límite la del día 17 de abril de 2019 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 2 de mayo de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 13 de junio de 2019 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 22 de febrero de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2633 seguida a Gustavo Ariel Martínez Romero por el delito de Robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO ARIEL MARTÍNEZ ROMERO, sin apodado ni sobrenombre, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, hijo de Hipólito Oliver Martínez y Graciela del Carmen Romero, titular del D.N.I. N° 29.331.258, domiciliado en la calle Bernal N° 1.656 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, nacido el 14 de octubre de 1981 en la ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 19 de febrero de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al representante del Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (ver fs. 115/116) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Gustavo Ariel Martínez Romero por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a éste Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129, 303, y 304 del C.P.P.).- ". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1719 (I.P.P. N° 10-00-037799-16) seguida a Nicolás Matías Núñez, por el delito de Lesiones Leves Agravadas Reiterada -Dos Hechos- en Concurso Real entre Sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a NICOLÁS MATÍAS NÚÑEZ, D.N.I. nro. 41.465.085, Argentino, de 19 años de edad, soltero, albañil, domiciliado Zarraga N° 3581, Partido de Merlo, nacido el 29/07/1997 en San Antonio de Padua, hijo de Gloria Díaz (v) y de Carlos Manuel Núñez (v), AP1477149. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 12 de Febrero de 2019 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Pablo Martín Masferrer, remitase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolas Matias Nuñez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser

Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de febrero de 2.019 Firmado Electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 27 v. mar. 7

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3448 seguida a GUSTAVO DEMESIO COLMAN s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle saber que en causa N° 3448, seguida a Gustavo Demesio Colman, por el delito de Resistencia a la Autoridad a, se ha dictado la siguiente resolución: por el delito de resistencia a la autoridad, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ///dad de Quilmes, 20 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3448 del registro de este Juzgado, respecto de Gustavo Demesio Colman, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Gustavo Demesio Colman sin apodos, de estado civil soltero, empleado, argentino, nacido en Formosa el día 08 de octubre 1990 con DNI 35.059.847 con domicilio actual en Pilcomayo S/N de Formosa, en orden al delito de resistencia a la autoridad (art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 09 de octubre de 2015, en Quilmes, prontuario Nacional N° 03434859.- Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y la Acordada N° 2840/98.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. A sus efectos le informo que Gustavo Demesio Colman, sin apodos de 25 años de edad, estado civil soltero, empleado, argentino, nacido en Formosa el día 08 de octubre 1990 con DNI 35.059.847 con domicilio actual en Pilcomayo Formosa dejando a nuestro conocimiento que en el pueblo en donde vive las calles no tienen nombre ni numeración, aporta Tel N° 3704581968. Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-25179-15 de la U.F.I. N° 4 y como causa N° 30.814 del Juzgado de Garantías N° 3, ambos de este Departamento Judicial. Karina Luján Castro, Secretaria. Juzgado Correccional N° 5

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES MILLE. San Isidro 13 de febrero de 2019. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL BELMONTE. La Plata, 17 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli.,Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DE BIASI HILDA GLORIA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Dr . Diego Mónaco. Secretario Juzgado de Paz Letrado, Lobería. Lobería, 4 de febrero de 2019. Sofía Cópola, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBERTA VENANCIO, don NOEL JUAN DUPORT, doña NORBERTA NOEMI DUPORT y don RAUL ARGENTINO DUPORT. Tres Arroyos, de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la intersección de las calles Larroque y Camino Presidente Perón (Edificio Tribunales de Lomas de Zamora), Planta Baja, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora VETTORETTI, MARTA. Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de Diciembre de 2.018. Ariel R. Roseto, Abogado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOGNI ATILIO ROBERTO y PEREIRA DEOLINDA EDELMIRA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 28 de diciembre de 2018. Sofía Cópola, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría No. Única de Lomas de Zamora,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR PALADINO. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE SALANITRO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2018. Ricardo Romero. Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS JORGE CERRATO, a que comparezcan a hacer vales sus derechos. Secretaria, 5 de noviembre de 2018. Pablo M. Priede. Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAÚL ANDRÉS NUÑEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de febrero de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIERRA AURORA. Pergamino, de Febrero de 2019. Andrea Oliver, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7 Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SIXTA CELIA BRITTEZ ADORNO. General San Martín, 20 de Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO CABRERA. Quilmes, 8 de Febrero de 2019. María E. Loureiro, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIAN ANDRADA -D.N.I. 6.778.423-Quilmes, 11 de Febrero de 2019.- Fdo Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL GOMEZ, DNI 5.650.671 y de ISIDORA SANCHEZ, DNI 6.707.615. Quilmes, 19 de Febrero de 2019. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SILVIA OLGA YEBRA. Lomas de Zamora, a los 1° de Febrero de 2019. Dalma V. Riffai, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RENATO PEDRO ANDRES VISINTIN. QUILMES, 2 de octubre de 2018. María E. Loureiro, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARSENGO. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de CAPETILLO URIEL ABEL, D.N.I. 4.681.890. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERLA BERTA SALMAN. Morón, 20 de febrero del 2019. Laura Andrea, Moro Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDINO PAULO ANDRÉS. Bragado, 20 de Febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO BROGGINI. Quilmes, 14 de Febrero de 2019-



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHRISTINE ALICE SHEILA RYAN, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 7 de Noviembre de 2016. María Fernanda de Marchin. Auxiliar Letrada Interina.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO ALZUGARAY. Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2018. Dalma V. Riffai, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRASCELLA ORONZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de mayo de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO DRAGONI. Lanús, 18 de febrero de 2019. Juan C. Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SUÁREZ. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2018. Jorge Raúl Alracón, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMA ALICIA BLANCO, CARLOS ALBERTO ELIZALDE e IRMA TRÁNSITO FUMEO. Lanús 4 de febrero 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SAYAR y CLAUDIA EDITH SAYAR. Lanús, 26 de septiembre 2018. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES HILDA ESTHER. La Plata, 19 de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ANTONIO FRADIN. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única, del Depto Judicial Dolores, en autos\ Hólzel Luis Jose s/ Sucesión ab Intestato\ , (Expte. N° 70009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HÓLZEL LUIS JOSE, MI N° 132966 para que se presenten a hacer valer sus derechos.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto Judicial San Matín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JAVIER MANNOIA Gral San Martín, 19 de agosto de 2011. Dra Hilda Fiora, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANÍBAL ALFONSO VIDAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 20 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Dr. Alejandro Raul CASAS Secretaria única, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ALICIA GUADALUPE FAYA .- 9 de Julio 20 de febrero de 2019 .

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AMILCAR ROJAS. Dra. Alcira María Alvarez. Juez de Paz Letrado de Lobería. Lobería, 15 de febrero de 2019. Sofía Cóppola, Auxiliar Letrada.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO JESUS RODRIGUEZ. Lobería, 15 de Febrero de 2019. Dra. Alcira María Alvarez. Juez de Paz Letrado de Lobería.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABRAMO SANTONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca, 13 de Febrero de 2019.- Firmado: Maria Damiana Frías. Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAÚL MARTÍN ARRECH. Coronel Suárez, de diciembre de 2018. Dra. Andrea Marcela Wagner, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLANGELO JOSEFA ELIDA.- Bahía Blanca, 14 de Febrero de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA PATRICIA RAYEB. Bahía Blanca, 14 de Noviembre de 2018. Firmado: Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NUCIARI. Bahía Blanca, de Diciembre de 2018.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial n° UNO de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZURIETA ADOLFO NESTOR. Tres Arroyos, de Febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de AURELIANELIDA LAMAS. Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA FALCON. Lomas de Zamora, Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 17. La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIANO MANUEL MUÑIZ. La Plata, 20 de febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN NICOLAS FIGURSKI, MARIA SUROWIEC y MARTIN FIGURSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 10 de octubre de 2018. Andrea D. Asenjo, Auxiliar letrado, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don José Eduardo De Carlos. Pergamino, febrero de 2019.

feb. 26 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de ACTIS DATO PEDRO FEDERICO, L.E. N° 4.663.313 y BARD ERLINDA ASUSENA, D.N.I. N° 2.622.998. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría Única Tres Arroyos. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALBERTO AZZARRI. 20 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría Única Tres Arroyos. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER BLANCO, 20 de febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSSI RICARDO MARTÍN (D.N.I. 5472739). Azul, Febrero 11 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 , Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la Ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBOLINO ALBERTO RAMÓN D.N.I. 5.388.910. Azul, 15 de febrero de 2019. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA PETRONA MONTES DE OCA. La Plata, 25/9/2018. María Margarita Fiorino, Auxiliar Letrada.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA TILITZKY. Tres Arroyos, 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO JESUS CAGNONI. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO PESCIO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO GRISELLI y DELIA ENA RIZZOLI. San Miguel del Monte , de 2019.-

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARENZO o ARENZO ARBIZU, ENE NOEMI e IRIGOYEN FRANCISCO PABLO. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCHIAFFINO. Bahía Blanca, de febrero de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - En Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 , Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REINALDO MANUEL VALL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de febrero de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JORGE JOSE SERESI. Vedia, 08 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIOS RAFAEL DE LAS MERCEDES. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMON FLORINDO CORNEJO y LIRIA ARGENTINA SOSA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pergamino, 14 de noviembre de 2018. María Clara Parodi, Secretaria.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMITTENDORF RICARDO MARIO. Pergamino, 13 de diciembre de 2018. Lorna D Digilio, Aux. Letrada.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de MARÍA JOSEFA SANCHEZ. General Arenales, Febrero 19 de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA NADEF. General Arenales, Febrero 19 de 2019.

feb. 26 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores de MARIA JOSE SANCHEZ. General Arenales, febrero 19 de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERGES, LUIS ALBERTO.

feb. 26 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GRUNDNIG. Bahía Blanca, 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR ROBLEDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAVESE, JUAN CARLOS ANGEL y COLOMBO, ANGELA s/ Sucesion Ab - Intestato. Colón, febrero de 2019.

feb. 26 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAÚL MIGUEL AGUIRRE y OFELIA ESTHER CHAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2019. Dra. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO CALORIO CORDARO y de Doña ISABEL RODRIGUEZ.- Tres Arroyos Febrero de 2019. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore. Secretario.-

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINALDO MANUEL SIRES. General Belgrano, diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAMBURU ELISEO CARLOS. La Plata, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEREILH MARCELO ADRIAN, por el término de 30 días. La Plata, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO MARIO AMODEO. La Plata, 21/2/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ACEBAL o JUAN CARLOS ACEBAL. La Plata, 21/02/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMENDOLAGGINE MIGUEL AMERICO. La Plata, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38968-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIZZO HECTOR JULIO, DNI M 5491163. Mar del Plata, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría única del departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MOREL PEDRO FABIÁN, D.N.I. 39.758.201 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Morel Pedro Fabián s/ Sucesión Ab-intestato (Expte. 42.194). Pinamar, 14 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE ARGENTINO DE LA VEGA. Secretaria. Lomas Zamora, 29 de noviembre de 2018. Gabriela M. Figallo, Abogada - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERONICA LORENA LAZARTE. San Justo, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRESPI. San Justo, 21 de febrero de 2019. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA CALISTA TORANZO y/o EVARISTA CALIXTA TORANZO. San Justo, 21 de febrero



de 2019. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saul Moreda; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, número de expediente 81039 comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2018. María Alejandra Ricciardi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ELIZABETH SENA. San Justo, 21 de febrero de 2019. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELIANA GISELLE VAZQUEZ. Lomas de Zamora, 5 de diciembre 2018. Natalia Puig, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDER AGUSTIN LEONE y de MARCELO DANIEL LEONE. San Justo, 21 de febrero de 2019. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CACERE. General Rodríguez, 21 de febrero de 2019. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMON FERREYRA, DNI M 4567007. Moreno, 21 de febrero de 2019. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero Once del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CESAR ROMERO. General San Martín, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PASSEGGIO HUGO ADOLFO. Avellaneda, 6 de diciembre de 2018. Gustavo O. Perez Tabernero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMAJO LILIA NOEMI. América, a los 21 días del mes de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ZAZZALES. Gral. San Martín, febrero 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ SUSANA ROMAGNOLI. Carlos Casares, 21 de febrero de 2019. Fabiani Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEES RAUL VENANCIO. Carhué, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATALLA JUAN ANSELMO y BATALLA RICARDO ANSELMO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTREJE LUIS MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GLADYS DALLACAMINA. General Villegas, Partido de General Villegas, 21 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO GOMEZ. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO CORNES. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUCIA EVA LO NIGRO. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don GAUNA ALEJANDRO. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2018. Rosana E. Albretch, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CHAUBELL. Gral. San Martín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FERRARA Y JORGE ALBERTO FERRARA. Morón, Secretaria, 21 de febrero de 2019. Roberto Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA NOEMI RODRIGUEZ. Morón, Secretaria, 22 de febrero de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ, SERGIO RUBEN. Puan, 21 de febrero de 2019. Fdo. Maria Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO VICTOR OVIEDO. Morón, 22 de febrero de 2019. Monica Liliána Preisz, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CARLOS SY. Coronel Suárez, de noviembre de 2018.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NÉSTOR CASTIÑEIRA. San Isidro, 13 de febrero de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de NICOLÁS LUIS MARTUCCI. San Isidro, 18 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ FLORENTINO y MONZON NORMA LILIA. San Isidro, 11 de Febrero de 2019. Rosana Summa, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DORA CHAPARRO. San Isidro, 9 de agosto de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE POMPEYA DEHEZA. Morón, 22 de Febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NILDA ZAPATA DNI 10.415.445 Quilmes, 19 de febrero de 2019. Claudia Karina Bragoni, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO NAVARRO por el término de 30 días, 12 de febrero de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 , a cargo de la Dra . Marta M. Capalbo , Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOURRON JOSE ANDRES . San Isidro 13 de Febrero de 2019. Fdo: Rosana Summa, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERIBERTO HACKEL . San Isidro, 14 de febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ROMAGNOLI. Quilmes, 15 de febrero de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de WALTERIO ANDRÉS JOSÉ ROSA. San Isidro, 14 febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE LUCIA QUAGLIA. Morón, 22 de Febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes. Secretaría Única, cita y amplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DARIO. Quilmes, 4 de febrero de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERTRUDIS GRUBER. San Isidro, 14 de febrero de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de SAUL ISIDRO ALAMON. San Isidro 4 de diciembre de 2018. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CAMILO PIOLO. Morón, 22 de Febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de NELIDA COSTA. Quilmes, 18 de febrero de 2019. Hernán Montalti, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE STABILITO. Quilmes, 19 de Febrero de 2019. Sandra Ojeda, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROBIRA MONTOYA. General San Martín, 12 de febrero de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS BERNENGO y MIRTA IRENE COLOMBO y CARLOS ALBERTO BERNENGO. Morón, 22 de febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ALLALL y CLELIA ROCA. Quilmes, 8 de noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOMBARDI RAFAELA MARIA y TABEL JUAN. San Isidro, 27 de diciembre de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANILI, OTILIA VERDINELLI y CARLOS ANTONIO MANILI. San Isidro, 29 de noviembre de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don RUBEN LUCIANO VASQUEZ. Secretaría, Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROMANO DNI 12.289.065. Quilmes, 20 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MALDONADO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de febrero de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de RAMOS HORACIO SALVADOR. Lanús, 20 de febrero 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN FACUNDO CORONA FERRER. San Isidro, 18 de diciembre de 2018. Dr. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Quilmes, cita por treinta días a todos los que se consideran con derechos por el fallecimiento de la causante EUGENIA MARGARITA AMANDOLA. Quilmes, 15 de febrero de 2019. Fabián Guerrero, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de AURELIA GERTRUDIS VAN BREEDAM. San Isidro, 15 de febrero de 2019. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS AMALIA FURLAN y CLAUDIO OCTAVIO CONEJEROS BERON. Morón, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARTIR ELVECIO GALLO y JUANA ANTONIA LOPEZ. San Isidro, 18 de febrero de 2019. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RODRIGUEZ - D.N.I.: 1.922.499. Quilmes, 13 de febrero de 2019. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA SARA MABEL. San Justo, 15 de febrero de 2019. Carolina V. Fernández, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEBBIA JUAN CARLOS. Quilmes, 6 de febrero de 2019. Pablo Federico Puente, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DA PONTE y OFELIA MEUCCI. Quilmes, 4 de febrero de 2019. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARCIO. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Marta Isabel Labrador Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO IGNACIO CEPULIS. Lanús 13 de febrero de 2019. Firmado Dr. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MORRESI. Quilmes, 20 de septiembre de 2018. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - Por disposicion del Sr. Juez de Primera instancia Civil y Comercial N° 8 del partido de Morón, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes SIMAAN ANTONIO y HASSAN LEILA HAYDEE, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de la ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos, Hassan Leila Haydee y otros s/ Sucesion Ab Instestato, expte N° 45421.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEFANT ROBERTO JOSÉ. Dr. Fabián Alejandro Guerrero, Secretario. Quilmes, 22 de octubre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS, HORACIO MIGUEL, DNI 5.236.451. Bolívar, 21 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ROSANNA JUDITH GAMBELLI. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ROSARIO FORTUNATO FOTI. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2018. Ana B. Gorski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA GARCIA, LC 3520311. Bolívar, de febrero de 2019. Javier Alejandro Rodríguez, Auxiliar Letrado.



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SILVIA, NORBERTO ABDON RODRIGUEZ y ELVIRA TERESA RODRIGUEZ. La Plata, 12 de diciembre de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO DIONISIO LEDESMA. Quilmes, 31 de octubre de 2018. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMALIA RODRIGUEZ. Marcos Paz, 5 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO AGUSTIN MAXIMO MEMMO. Quilmes, 13 de febrero de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ y MABEL MARTINEZ. Avellaneda, 20 de diciembre de 2018. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ELENA ROBLES. Bragado, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIANCO VICENTA PASCUALINA o BIANCO VICENTA PASCUALA o BIANCO PASCUALINA. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo de María Andrea Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS BLANCO. Salliqueló, 21 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HORACIO ANTONIO CIANCAGLINI.- Adolfo Gonzales Chaves, días de Febrero de 2.019 .- Dra. María Silvina Giancaterino. Secretaria.-

feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ. BAHIA BLANCA, 18 de Diciembre de 2018.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MERCEDES STRACK. Marcos Paz, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DE EYTO y ELVA ROSA MANA. General Villegas, 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GIAMMARINO y REINALDO JUAN LAPRIDA. Colón (Bs.As.), febrero de 2019. Fdo. Hector Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA ESTRELLA RODRIGUEZ. Miramar, 6 de diciembre 2018. Juan Pablo Fernandez Ibarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DE LUCCA. San Isidro, 21 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPIFANIA CARADONNA. Marcos Paz, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANA CURTO. La Plata, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FAUSTINO, VITO. Avellaneda, febrero de 2019. Fdo. Dr. Esteban F. García Martínez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria Única de Avellaneda, sito en Gral Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGIERI ITALIA. Avellaneda, 20 de febrero de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA NOEMÍ GALARZA y RODOLFO OSCAR QUINTANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO ANTONIA, LC 3512676. Daireaux, 22 de febrero de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, secretaria única, cita y emplaza en los autos caratulados: Goti Norma Beatriz s/ Sucesion Ab-intestato (Expte. N° 3612 - 2018), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA BEATRIZ GOTI para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRADANI ELISEO AMADO. Coronel Dorrego, 21 de febrero de 2019. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PABLO CARRUEGO MITSIK DNI 20.862.560. Quilmes 20 de febrero de 2019. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña JOHANNA ANNA SCHAAL por el lapso de treinta días. Villa Gesell, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Jose Armando Marcasoli. Olavarría, febrero de 2019. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número seis de la ciudad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANASSALI MARIA DELFA. Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N°1, Secretaría Única, del Depto. Judicial Dolores, en autos "Basualdo Hugo Vicente s/ Sucesion Ab-intestato" (Expte. N° 68.273) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BASUALDO HUGO VICENTE, DNI N 4.751.808 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ROSA MARIA CECHINI; CARLOS DANIEL CECHINI y VICTORIO CARLOS CECHINI. General Arenales, 28 diciembre de 2018.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICCI ANTONIO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Maria Andrea Sagrera, Secretaria Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VARELA JOSÉ y CALLEJA NORMA ANGÉLICA para que hagan valer sus derechos. Pehuajó, 18/02/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ESPOSITO EMILIO GABRIEL. San Justo, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, JOSEFA FRANCISCA para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Pehuajó, 21/2/2019. Ariel Alejandro Michelli, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSUNA GUILLERMO MARIA. San Justo, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaria Única; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEITI, RUBEN MARIANO. Chivilcoy, 21 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO SALVADOR y MARIA ESTHER TRUJILLO. Quilmes, 3 de diciembre de 2018. Pablo Gibaut, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOBASSO JUAN JOSE. Avellaneda, 24 de octubre de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BENAVIDEZ LUISA HILDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 29 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TABOADA CARLOS OSCAR. Avellaneda, 19 de diciembre de 2018. Gustavo O. Perez Taberero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAUMAN. Morón, 22 febrero de 2019. Fernanda Fabián, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria única del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CESAR MARTINENGO. Morón, 22 de febrero de 2019. Fernanda Fabián, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA SABBATINI y SANTINA ESCALADA. Morón, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUIZ OSVALDO DANIEL. La Plata, de febrero de 2019. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLA ROXANA CARRA. Lomas de Zamora, 20 de febrero del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos López Sergio Darío S/ Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SERGIO DARIO (D.N.I. 17741466). Mar del Plata, 21 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR HUGO MORICI. Adolfo Gonzales Chaves, 14 diciembre 2.018. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 (siete) del Depto. Judicial de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIGFRIDO BALBINO DA SILVA FERREIRA y doña "LEONOR DEFINA" y/o "LEONOR DE FINA" y lo acrediten dentro de dicho plazo. San Justo, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ORFEL BLANDO. Olavarría, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ANA MARCELA PANIZO. La Plata, 18 de febrero de 2019. Martín Oteiza, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SILVA WALTER HUGO, con 12.307.853. La Plata, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ELENA CELANO. Chascomús, Febrero 18 de 2019. Luis Alberto Lamarque, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO FAVALORO y/o FAVAROLO y MARIA SABINA ACIAR procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HILDA YOLANDA SERAFINO. Junín, 17 de diciembre de 2018. Gustavo O. Astrada,

Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRONCOSO RAUL ALFREDO y RODRIGUEZ HILDA ELINA. La Plata 26 de noviembre de 2018. María Victoria Sagarra, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Dpto Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINO GRAZIA. Gral. San Martín, 16 de marzo de 2018. Nicolas Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR CARISEO y HUGO NORBERTO CARISEO. San Justo, 3 de diciembre de 2018. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ SUAREZ. Rojas (B), 19 de febrero de 2019. Liliana Raquel Perez, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA HILDA DELVENNE. San Isidro, 20 de noviembre de 2018. Juan Andrés Gasparini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER COTOS. Roque Pérez, 11 de febrero de 2019. María José Orlando, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CIRIACO CRUZ ARRUABARRENA. Lincoln, febrero de 2019. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MYRIAM ELCIRA. La Plata 22 de junio de 2018. Fdo. María Alejandra Copani, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDITH ERNESTINA MONTANI. Lincoln, 13 de febrero de 2019. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ELISA MARIEL MARTINEZ.. Mar del Plata, 14 de febrero de 2019. María Magdalena Young, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "ACEVEDO HILDA NORMA s/sucesion Ab-intestato" (Expte. N° 65.230), cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Gral. San Martín, febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA VAZQUEZ. La Plata, febrero de 2019. Carlos José Sozzani, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LÍA NOEMÍ CALVO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 18 de febrero de 2019. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL MARIA FERNANDA. San Isidro, 22 de febrero de 2019. Nancy H. Gomez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEVERO VILLANUEVA. La Plata, 20 de febrero de 2019. Mariela Montenegro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LILIANA NOEMI, DNI 13.000.319. La Plata, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL JULIA GRANDONI. Saladillo, 14 de febrero de 2019. Carlos Mario Censi, Jefe de Despacho, Juzgado de Paz Letrado Saladillo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO PINTO. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y



acreedores de LUIS GUSTAVO SCHISLER. Coronel Suárez, 12 de septiembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARO JUAN CARLOS. Coronel Suárez, 14 de septiembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° TRES Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ. Bahía Blanca, de 2018. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA o NELIDA NOEMI RICCI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO GARAVANO. Morón, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FAVALORO DANIEL MARIA. Morón, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUIS SANOW. Morón, 22 de febrero de 2019. Roberto Carlos Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROBERTO ASTORINO y ZULEMA ESTHER ORONA. Morón, 22 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ERMINIA BAZAN. Morón, 22 de Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ SANTORIELLO. Morón, 22 de febrero de 2019.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA EUSEBIA ARGANARAS. Morón, 22 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLINDA EVES VAZQUEZ. Morón, 22 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3296-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUTAFUOCO DOMINGO, DNI M 4506023. Mar del Plata, 19 de febrero de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DONZELLI GUSTAVO JAVIER y PILAR LORENTE MONSONIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de febrero de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 27 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EBERT HUBER GERTRUD ANNELIESE (DNI N° 93.249.756). Mar del Plata, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS CALIXTO MARIN (DNI 5337486) y URSULA MATILDE BRUNO ( DNI 536924). Mar del plata , 5 de junio de 2018. Dr. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8 Secretaría Única de la Matanza, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMANO KARINA VANESA. San Justo, 19 de mayo de 2018. Dra. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL PINASCO. San justo, 5 de febrero de 2019. Jorge Eugenio Cella, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA MARÍA CLARISA RIGANTI SEPICH. Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NIDYA FANTON. San Justo, 21 de febrero de 2019. C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILANO DOMINGO VALENTIN. Pergamino, febrero de 2019. Fdo. Dra. Lorna Digilio, Auxiliar Letrada.